

DECRETO N° 1316/07

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL OSCAR ALBERTO MONTES PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal OSCAR ALBERTO MONTES, ocurrido el 24 de mayo de 2.007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento a partir del 24 de Mayo de 2.007 al agente municipal OSCAR ALBERTO MONTES – DNI N° 12.014.519 personal destajista (albañil) de la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1018/07

DISPONIENDO EL PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LA AGRUPACION MUNICIPAL DE ATLETISMO 19 DE JULIO.

Lincoln, 02 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Agrupación Municipal de Atletismo 19 de Julio a esta Dirección de Deportes, destinada a la compra de combustible;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda esta destinada a solventar el gasto de combustible a la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará el Torneo Provincial de Juveniles, los días 12 y 13 de mayo del corriente año;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de 150 litros de gas-oil, destinada a los vehículos que la Agrupación Municipal de Atletismo 19 de Julio utilizará para trasladarse a la ciudad de La Plata, los días 12 y 13 de mayo del año en curso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.5.6.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1019/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.LEGUIZAMO MANUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Leguizamo Manuela, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra.Leguizamo Manuela, DNI N° 4.938.387, domiciliada en Barrio FO.NA.VI MZA 18 CASA 9, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2569, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1020/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR.FERNANDEZ RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Fernandez Ricardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Fernandez Ricardo DNI N° 13.382.476 domiciliado en domicilio 25 de Mayo 709, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 722 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1021/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. IGLESIAS VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Valeria Iglesias referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que uno de los pequeños fue intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Cardiología en el Hospital de Niños de La Plata y debe realizarle controles periódicos a dicho Servicio;

Que los padres del niño son jóvenes sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Valeria Iglesias DNI N° 27.167.504, domiciliada en la calle Rivadavia 330, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 22, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1022/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTINA ORTIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Martina Ortiz referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su esposo será intervenido quirúrgicamente, le colocaran una prótesis en la rodilla, en el Hospital Español;

Que se trata de una familia, carente de recursos, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100.- (pesos cien), a la Sra. Martina Ortiz, DNI N° 13.573.703 , domiciliada en Barrio Fonavi m/5 c/4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 54, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1023/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MONICA ALBARENQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Albarenque referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos por tratamiento siquiátrica;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Mónica Albarenque, DNI N° 18276628, domiciliada en fonavi M/11 C/14 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1024/07

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: MARTIN CEBALLOS,DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada con fecha 30/04/07 donde se informa la baja a la designacion dispuesta por Decreto N° 781/07 de fecha 01/04/07

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” Al Beneficiario Angel Martin Ceballos dependiente de La Secretaria de Producción y Medio Ambiente:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la Baja presentada del señor: ANGEL MARTIN CEBALLOS. -DNI N° 28.329.795, a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” dispuesta por Decreto N° 781/07, a partir del 01 de Mayo de 2.007

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

DECRETO N° 1025/07

DISPONIENDO LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DE 6000 LITROS, PARA ABASTECER A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2007

LINCOLN, 03 de Mayo de 2007

VISTO:

La situación de emergencia social y económica que atraviesan numerosas familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester atender las necesidades de calefacción y de combustible para cocinar de las familias carentes de recursos que se encuentran en situación de riesgo social, por carecer de medios económicos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas e indispensables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de combustible por 6000 lts. para abastecer hogares carentes de recursos, del Distrito de Lincoln, durante el año 2007.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaria de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa – Partida: 5.1.4.0 – 110 Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1026/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
ANSORENA, LORENA	31377985	P. JUNTA 724	\$ 150
AGUILAR, GUSTAVO	30948758	ABLANCA PODESTA-ARENAZA	\$ 150
ALFONSO CRISTIAN	24254404	F. El Triunfo	\$ 150
ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22051304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
AVINCETTO, JOSE RAMON	31377886	VIAMONTE 776	\$ 150
AVINCETTO, MARCELA	23530586	LA LOMA 272	\$ 150
BENITEZ, SANDRA LETICIA	28082190	GUTIERREZ 870	\$ 150
CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	DRAGO 440	\$ 150
FICHERA, LUCIANO	28329544	LAS HERAS 257	\$ 150
FLORES, HECTOR EDUARDO	31427145	B. LA LOMA	\$ 150
GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26080464	ALMAFUERTE 675	\$ 150
GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26080463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
GIMENEZ, MONICA	26584583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11212049	F.Ancalú 2045	\$ 150
JAIME, CRISTIAN	35407554	Pirovano 593	\$ 150
LARRIAGA MABEL	13787256	BALCARCE 860	\$ 150
LARRIAGA, KARINA	23620225	LINCOLN	\$ 150
LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31802088	GUTIERREZ 750	\$ 150
LORA YONATHAN CLAUDIO	33798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
LUDUEÑA, WALTER	28329760	RIVADAVIA 2055	\$ 150
MANSILLA, HILDA-	16847048	MAIPÚ 663	\$ 150
MARTINEZ, GABRIELA	26080500	FORMOSA 681	\$ 150
MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
MENA, MONICA NATALI	31802040	P. JUNTA 764	\$ 150
NOGARA, JUAN W.	27845512	PCIA. DE NEUQUEN 299	\$ 150
OCHOA, MARIELA	30228140	P JUNTA 760	\$ 150
ORMAZABAL LUCAS	27845750	MENARVINO 389	\$ 150
ORMAZABAL, MONICA	27167416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
OZES, MIGUEL ANGEL	28972872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
PETRILLI, NICOLAS	32555278	SUIPACHA 850	\$ 150
RODRIGUEZ EDUARDO	27852122	LAS HERAS 543	\$ 150
ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	VILLEGAS 585	\$ 150
SEGUROLA, GISELA P	32918126	P. JUNTA 766	\$ 150
SOUZA, NOELIA	30948805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27147499	CHACABUCO 657	\$ 150
TABARES, MARIO ALBERTO	23620063	Avellaneda 880	\$ 150
VIOLA EMILIO	32066662	MENARVINO 77	\$ 150

DECRETO N° 1027/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 86 A LA SRA. MARIELA CALDERON, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 03 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Calderon ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la solicitante, su concubino y su hijo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas, especialmente las sanitarias;

Que el niño posee problemas de salud por la cual recibe tratamiento en el Hospital Garrahan;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y seis (\$86) a la Sra. Mariela Calderon, DNI. N° 37.828.352, domiciliada Brown 487 Depto 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1028/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GRACIELA NOEMI GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Noemí González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Graciela Noemí Gonzalez, DNI. N° 11.212.049, domiciliada F. Ancalu 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1029/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARÍSA ROMINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marísa Romina Silva ante la Dirección de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marísa Romina Silva, DNI. N° 27.885.751, domiciliada Pcia. T. del Fuego 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 36, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1030/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. JORGELINA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Rivero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Jorgelina Rivero, DNI. N° 29.827.535, domiciliada Pcia. Catamarca 136, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2306, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1031/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Angélica Susana Riquelme ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Angélica Susana Riquelme, DNI. N° 27.317.552, domiciliada La Loma C.333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1032/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1033/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ISLA ELSA ELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Isla Elsa Elida ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80) a la Sra. Isla Elsa Elida DNI. N°5.209.073, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 615, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 638 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1034/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. TERESA ESPERANZAA MELO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Esperanza Melo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos y nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Teresa Esperanza Melo, DNI. N° 5.868.788, domiciliada Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1035/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONICA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Silva ante la Dirección de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Mónica Silva, DNI. N° 21.058.085, domiciliada Santa Cruz 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3399, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1036/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HILDA VERNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hilda Verna, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cine (\$100) a la Sra. Hilda Verna, DNI. N° 04.723.799, domiciliada Pirovano 933, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4816, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1037/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LUCRECIA LABARTHE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lucrecia Labarthe ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Lucrecia Labarthe, DNI. N° 28.329.731, domiciliada Santa Cruz 951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2249, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1038/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA DELGADO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Delgado ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cien (\$100) a la Sra. Mirta Delgado, DNI. N° 5.474.539, domiciliada planta urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1039/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. HECTOR OSCAR GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Oscar Gómez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marias Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre viudo, mayor de edad con serios problemas de salud, con dos hijastros a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. Héctor Oscar Gómez, D.N.I. N° 8.486.012, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1589, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1040/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANA MARIA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Baigorria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ana Maria Baigorria, DNI. N° 12.014.608, domiciliada Gral. Paz 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2975, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1041/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROXANA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roxana Mendez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con siete hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Roxana Mendez, DNI. N° 34.383.442, domiciliada Av. Maipú 38, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 756, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1042/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. María de los Ángeles Orellano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, con tres menores de edad a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas, con importantes problemas de salud;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingresos económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional, actualmente esta debiendo dos meses de alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Srta. María de Los Ángeles Orellano, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en calle Gral. Paz 844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinado a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1043/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRTA. CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Celeste Morales, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su concubino Sr. Vilchez y cinco hijos menores de edad a cargo, con ingresos económicos insuficientes para solventar las necesidades básicas;

Que en el núcleo familiar existen importantes problemas de salud de uno de sus hijos menores, por lo que recibe una dieta especial;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Srta. Celeste Morales, DNI N° 27.509.087, domiciliada en la calle Ramos Mejia 880, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1044/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA ANDRADE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Andrade ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Andrade, DNI. N° 21.445.316, domiciliada P. Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4653, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1045/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Maria Rosa Sánchez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, preferentemente las sanitarias y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Maria Rosa Sanchez, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gastos por energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1046/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. DELIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia Ferreyra, ante la Trabajadora Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, quien se encuentra sin empleo por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Delia Ferreyra, DNI N° 14.995.484, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 16 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1102, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1047/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA BENZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvia Benzi, ante la Directora de Promoción Social, Licenciada Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos menores a cargo, con problemas de salud, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Silvia Benzi, DNI N° 13.787.457, domiciliada en Gutierrez 280, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1664, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1048/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32 A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lujan Prado ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y dos (\$32) a la Sra. Maria Lujan Prado, DNI. N° 24.677.807, domiciliada F. El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1049/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VICTORIA ALTAMIRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Victoria Altamirano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Victoria Altamirano, DNI. N° 14.961.097, domiciliada Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1050/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con ocho hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Rosa Gonzalez, DNI. N° 5.387.204, domiciliada Balcarce 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2143, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1051/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67 AL SR. CRISTIAN JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Jaime, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su pareja Srta. Emilce Sánchez y tres hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas y en riesgo social;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y siete (\$67), al Sr. Cristian Jaime, DNI N° 35.407.554, domiciliado en Pirovano 583, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de legajo 1014, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1052/07

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 25 DE MAYO DE 2007 EN PLAZA RIVADAVIA, ATENEO CULTURAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos el 197° Aniversario de la Revolución de Mayo, que llevarán al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo, Aniversario de la Revolución de Mayo que se llevará a cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1053/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL **BARRIO SAGRADO CORAZÓN** DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

MEZZAPESA, Juan Carlos

Del Valle 621

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1054/07

AUTORIZANDO EL TRASLADO DE UN CONTINGENTE DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL PARTIDO DE LINCOLN A LA CIUDAD DE EMBALSE RIO III, CORDOBA.

Lincoln, 04 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de la Trabajadora Social del Área de Discapacidad, Srta. Cecilia Rivero, ante el Secretario de Acción Social Dr. Oscar Chevez, referida a la realización de un viaje a la ciudad de Embalse Río III, Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje consistirá en una visita recreativa a la ciudad de Embalse Río III, Córdoba, cuyo contingente estará integrado por 49 personas, entre ellos, niños, jóvenes y adolescentes, alumnos de las Escuelas de Educación Especial N° 501 de Lincoln y 502 de Roberts;

Que este evento recreativo fue gestionado por la Municipalidad de Lincoln, ante la Comisión Nacional de Discapacidad, CO.NA.DIS., la que cubrirá la estadía en los Hoteles de Embalse y la alimentación;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, cubrirá los gastos de traslado, viáticos e imprevistos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el traslado de un contingente de niños, jóvenes y adolescentes, alumnos de las Escuelas de Educación Especial N° 501 de Lincoln y 502 de Roberts, a la ciudad de Embalse Río III, Córdoba, desde el 8 al 13 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1055/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.440 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 2.440 (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1056/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.960 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

El Decreto N° 54/07 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 1.960 (Pesos mil novecientos sesenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1057/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 800 AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Centro de Estudiantes de la Ciudad de Roberts;

y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución que asiste a personas de escasos recursos que no cuentan con ingresos suficientes para solventar gastos de traslado;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus carreras de nivel superior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 800 (Pesos ochocientos) mensuales al Centro de Estudiantes de Roberts, a partir del mes de Mayo y hasta Diciembre de 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O N° 1058/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Videla referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Romilda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Ester Videla, DNI N° 21.785.855, domiciliada en Tucumán 305 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 8, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1059/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GRACIELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Montiel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Javier;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hijo,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Graciela Montiel, DNI N° 25.406.896, domiciliada en Brown 847 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 44, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1060/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA.SANCHEZ MIRTHA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Mirtha Haydee ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra Sanchez Mirtha haydee DNI. N° 11.917.186, domiciliada en la calle guido spano 371, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4718 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1061/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 369 AL SR. POBLET VIDELA CRISTÍAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Poblet Videla Cristian ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que es necesario realizar un aporte para que este hombre pueda desenvolverse laboralmente en la sociedad;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos sesenta y nueve (\$369) al Sr. Poblet Videla Cristian DNI N° 24.677.722 domiciliado en la calle Salta 370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2539 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1062/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERNANDEZ MIRTA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernandez Mirta Isabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Fernandez Mirta Isabel, DNI. N°21.785.648, domiciliada en la calle Balcarce 346 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 324 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1063/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RODRIGUEZ SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodriguez silvia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rodriguez Silvia DNI. N° 18.426.260, domiciliada en la calle El Triunfo 81, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 543 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1064/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEDO MARIA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledo Maria Graciela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo a cargo carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ledo Maria Graciela DNI. N°25.726.992, domiciliada en la calle Almafuerte 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4542 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1065/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. CHAPERON ANTONELA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Chaperon Antonela Soledad ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra. Chaperon Antonela Soledad DNI. N° 32.555.218, domiciliada en la saavedra 1795, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1066/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA FEITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Feith ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mirta Feith, DNI. N° 13.209.426, domiciliada Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1337, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1067/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56 A LA SRA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad González, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo y con necesidades básicas insatisfechas, con 6 hijos y un nieto menores a cargo, dos de los cuales se encuentran internados en el Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y seis (\$56) a la Sra. Soledad González, DNI 21.785.674, con domicilio en la calle M. Ortega 248, casa N° 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1068/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300,00 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 502 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le ocasiona la visita al zoológico de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños con capacidades diferentes, en su mayoría carente de recursos;

Que aportar al desarrollo de las potencialidades de estos niños, resulta válido para pensar la inclusión social de los mismos en la sociedad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos trescientos (\$ 300,00) a la Asociación Cooperadora de la escuela de educación especial N° 502 de la localidad de Roberts, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le ocasiona la visita al zoológico de Buenos Aires, registrada como entidad de bien público bajo legajo N° 167.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1069/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada P. Junta 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1070/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra.Elba Ester Rodríguez, DNI. N° 04.767.229, domiciliada Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1071/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Avinceto ante la Directora de Promoción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Avinceto, DNI. N° 29.263.172, domiciliada P. Junta 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1072/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ester Montiel, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marias Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, con problemas de salud, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. ESTHER MONTIEL, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1073/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA CLAUDIA LARRIAGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Claudia Larriaga ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Claudia Larriaga, DNI. N° 21.785.781, domiciliada F. Ancalú 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1074/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ALICIA ELIDA LASARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia Elida Lasarte ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con ingresos económicos mínimos que no alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que la solicitante presente problemas de salud y habita una vivienda cedida;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. ALICIA ELIDA LASARTE, DNI. N° 4.503.826, domiciliada en Av. Chacabuco 53, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4333 , destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1075/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 700 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos setecientos (\$700), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1076/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y un hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Sara Navarro , DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1077/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1078/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NORBERTO SOZZI, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Norberto Sozzi, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud, no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Norberto Sozzi, DNI N° 5.061.798, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4710, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1079/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JOSELLI DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Joselli Diaz ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien cincuenta (\$150) a la Sra. Joselli Diaz. N° 30.228.135, domiciliada G. Paz 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1080/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Lemos ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Lemos, DNI. N° 20.718.146, domiciliada Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2717, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1081/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 7 de Mayo de 2007.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$74 (setenta y cuatro), a la joven Jonathan Juan Carranza Ríos, DNI N° 33.798.920, beneficiaria del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Claudia Marina Ríos , DNI N° 17.885.181, domiciliada en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: El presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1082/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. JOSE RUSSO SCAMINACI, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. José Russo Scaminaci, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. José Russo Scaminaci, DNI N° 4.261.987, domiciliado en Salta S/N, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 711, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1083/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. PEDRO OMAR LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pedro Omar Lucero, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, debido a la inestabilidad laboral del solicitante;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Pedro Omar Lucero, DNI N° 10.211.657, domiciliado en planta urbana, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 240, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1084/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SUSANA VALERIA PIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Valeria Piva ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud, en tratamiento permanente;

Que uno de los menores, presenta graves problemas de salud, se encuentra internado en terapia intensiva en la Ciudad de Junín y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Susana Valeria Piva, DNI. N° 28.933.708, domiciliada Pica de Mendoza 381, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3093, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Sr. Carlos Alejandro Cuello, DNI N° 20.499.082, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1085/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RODRIGUEZ JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Rodriguez Juan Jose ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Rodriguez Juan Jose DNI N° 16.462.928 domiciliado en la calle Fortin El Triunfo N° 40, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4701 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°:Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1086/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.FERNANDEZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernandez Claudia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra Fernandez Claudia. DNI. N°20.499.095, domiciliada en Primera Junta 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1790 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1087/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88 A LA SRA. CEBALLO MARIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Mayo de 2007.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ceballo Maria Elena, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y ocho (\$ 88), a la Sra.Ceballo Maria Elena, DNI N° 13.209.359, domiciliada en Fortin Vigilancia 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1088/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.SANCHEZ MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marisa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Sanchez Marisa DNI. N° 17.918.796, domiciliada en la calle Primera Junta 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1881 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1089/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elva Ocampo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por Sosténimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elva Ocampo DNI. N° 12.905.127, domiciliada en la calle Obligado 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 367 destinados a solventar gasto por Sosténimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1090/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. POLATO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Polato Norma, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra Polato Norma, DNI N° 6.526.957, domiciliada en Tucuman 915, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 973, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1091/07

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL ROSA ESTHER LEDESMA

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal ROSA ESTHER LEDESMA Personal Técnico (auxiliar enfermería) categoría 8 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2007 para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la agente municipal ROSA ESTHER LEDESMA-DNI N° 04.082.115 Personal Técnico (auxiliar de enfermería) categoría 8 de la Unidad Sanitaria de Pasteur con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Abónese a la señora Rosa Esther Ledesma vacaciones año 2006, proporción vacaciones año 2007 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1092/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RICARDO BOSSO, DNI: 22.966.540.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y por la otra parte, el Sr. Ricardo Bosso, con fecha 03 de mayo de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construcción de la explanada para compostaje, específicamente demarcación del terreno y nivelación, armado de estructura de hierro, uso de reglas para dar las pendientes correspondientes, elaboración y preparación de hormigón H21, llenado con hormigón armado.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, el Sr. Ricardo Bosso, DNI 22.966.540, domiciliado en la calle San Martín 2152 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 23 de abril de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1093/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVIA SUSANA ARRIZABALAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Susana Arrizabalaga ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de dos meses de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que no cuenta con los recursos económicos para solventar el pago de los dos meses de alquiler;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. Silvia Susana Arrizabalaga DNI. N° 12.575.256, domiciliada en la calle Arenales 446, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4821 destinados a solventar gasto por pago de dos meses de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1094/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Susana Izaguirre, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con serios problemas de salud y no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. Graciela Susana Izaguirre, DNI N° 24.677.543, domiciliado en Pellegrini 616, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4815, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1095/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HÉCTOR FERNÁNDO MARQUISIO, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA EN LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2007

VISTO:

La necesidad de continuar las obras de reconstrucción del Palacio Municipal, afectado por el siniestro del 6 de Diciembre de 2006;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado, para brindar los servicios de albañilería, apuntalamiento, demolición de losas y vigas de hormigón, demolición de contrapisos, remoción de escombros y desechos, relleno de cubierta de techos, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de Hector Fernando Marquisio, para prestar los sevicios de albañileria, apuntalamiento, demolicion de losas y vigas de hormigon, demolición de contrapisos y demas tareas que se detallan en el contrato que forma parte del presente como anexo I.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto Posee efectos retroactivos al día 30 de abril de 2007.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1096/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 08 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuelita Municipal de Box de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de material deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, a cargo de Eduardo Benevent, en cuya instalaciones practican boxeo numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) a la Escuela Municipal de Box, para la adquisición de material deportivo, institución que funciona en el Club Juventud Unida de nuestro medio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02- Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1097/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR SAULO VIVAS CARLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Saulo Vivas Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Saulo Vivas Carlos, con D.N.I. N° 36.818.533 con domicilio en Barrio Fonavi – Mz 6 – casa 7 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1098/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA INSCRIPCION DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 articulo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es politica de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que se trata de agentes con espiritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes MARIA EUGENIA ALONSO Y BIANCHI ANALIA se estan desempeñando en el area de inscripción y futura adjudicación de aspirantes a viviendas del Plan Federal I;

Que los mismos estan abocados a la tarea de recepcion de documentación y formularios de una importante cantidad de aspirantes como asi tambien dar curso a complementar las distintas tareas necesarias a fin de llegar a la adjudicación de las viviendas.

Que la tarea se realiza fuera de los horarios normales de trabajo, que ellos siguen desempeñando normalmente;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a abonar a la agente, Alonso Maria Eugenia, D.N.I. 25.406.910 Legajo N° 2873 un Adicional por Merito, por la suma de \$ 400, 00 correspondiente a tareas desarrolladas durante el mes de Abril del corriente año.

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110103000

Actividad- Programa: 1

Actividad- Proyecto: 0

Actividad- Obra: 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Dispónese abonar la agente, Bianchi Analia, D.N.I. 28.329.631 Legajo N° 3166 un Adicional por Merito, por la suma de \$ 400, 00 correspondiente a tareas desarrolladas durante el mes de Abril del corriente año.

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110103000

Actividad- Programa: 1

Actividad- Proyecto: 0

Actividad- Obra: 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese, a Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1099/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CLAUDIA MALDONADO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Maldonado referida a solventar gastos de cirugía de su hija Maria Florencia Cepeda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía de la menor Maria Florencia;

Que dicha cirugía se realizara en la Clínica La Pequeña Familia de Junin , en el Servicio de Otorrinolaringología;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Claudia Maldonado DNI N° 24.289.008 , domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 91, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1100/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALBERTO ANDRES NAVARRO, DNI 10.574.019.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Alberto Andrés Navarro, DNI 10.574.019, con fecha 20 de abril de 2007, que tiene por objeto la locación de obra como instructor en curso Teórico práctico de reparador de molinos y aguadas .

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación de los servicios como instructor en el curso teórico práctico de reparador de molinos y aguadas, por considerar que es una persona idónea, con experiencia en el rubro, ejerciendo el oficio desde hace varios años y esto ayudaría a los alumnos a aprender el oficio, obtener una rápida salida laboral .

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alberto Andrés Navarro, DNI 10.574.019, por la otra parte, domiciliado en calle Lannes 270 de la localidad de Arenaza, Pdo.de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa: 01.00.00 – Partida: 3.4.5.0 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 20 de Abril de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1101/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GRACIELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007 . . . VISTO: . . La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Montiel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Javier;

. . . VISTO: . . La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Montiel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Javier;

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Montiel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Javier;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hijo,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Graciela Montiel, DNI N° 25.406.896, domiciliada en Brown 847 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 44, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1102/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Leonardo Augusto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sr. Leonardo padece problemas de salud y debe presentarse en el Hospital San Juan de Dios, en el Serv. de Cardiología

Que deberá concurrir a la ciudad de La Plata porque en el hospital Municipal no hay aparatos para la realización de tal estudio.

Que se trata de un hombre solo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), al Sr. Leonardo Augusto, DNI N° 30.948.727, domiciliado en V. López 369 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 89, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1103/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ADRIANA BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Borda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño padece graves problemas de salud y fue derivado al Hospital Garrahan;

Que los padres son menores de edad, desde hace un mes permanecen en la ciudad de Bs.As. y no cuentan con recursos económicos para solventar la estadía y los gastos que se les originan, motivo por el cual se presenta la Sra. Adriana a los efectos de solicitar la ayuda para ellos;

Que los padres del niño son jóvenes sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Adriana Borda DNI N° 16.475.283 , domiciliada en la calle Viamonte 864, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 75, destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Ignacio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1105/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. FICHERA NICOLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Fichera Nicolas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Fichera Nicolas DNI N° 29.827.622 domiciliado en la calle Las Heras 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 252 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1106/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. INES MODENES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ines Modenes ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ines Modenes, DNI. N° 24.677.505, domiciliada Salta 679, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1107/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FRANCISCA BEATRIZ BRITES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Francisca Beatriz Brites ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Francisca Beatriz Brites, DNI. N° 93.066.243, domiciliada Córdoba 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4695, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1108/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rios Mercedes ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y dos (\$72) a la Sra. Rios Mercedes DNI. N°1.752.032, domiciliada en la calle Primera Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por pago de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1109/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.SUELDO JOSEFINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sueldo Josefina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sueldo Josefina DNI. N° 1.732.107, domiciliada en la calle L Tiseyra 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3201 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1110/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: ORIENTACION OCUPACIONAL-LABORAL.

Lincoln, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Orientación Ocupacional - Laboral el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 4208, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Ocupacional- Laboral, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 4208 –ORIENTACION OCUPACIONAL - LABORAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Acosta Románela	35.903.550	Roldan Marcela	23.620.388
Allende Jonathan	35.280.193	Cañete Julio Cesar	17.190.267
Antunez Juan	34.547.342	Antunez Antonio	5.064.449
Juárez Analia	34.951.235	González Soledad	21.185.674
Sarco Diego	37.370.154	Ferreyra M. Elena	18.494.118
Ceballos Cristian	33.479.672	Gómez Maria	22.661.481
Antunez Sergio	32.555.091	Antunez Juan	5.064.449
Di Lorenzo Violeta	33.348.760	Becerra Mirta	6.697.002
Ferreyra Claudio	34.951.252	Ferreyra Miriam	24.677.794
Gómez Matías	34.214.071	Gómez Ricardo	12.014.404
López Sergio	33.798.711	González Marcela	17.760.016
Villalba Jonathan	36.512.581	Cáceres Sandra	22.899.629
Pérez Héctor	34.214.104	Pérez Héctor	10.508.642
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Andrea	20.830.618
Cañete Daiana	37.828.445	Ferreyra M. Laura	25.726.735
Roldan Maria Lujan	34.214.220	Roldan Marcela	23.620.388
Roldan Marianela	34.951.156	Roldan Marcela	23.620.388
Silva Gabriel	35.202.343	Borda Erminia	10.289.392
Viola Lucia	33.348.774	Soler Maria Fabiana	20.034.913
Zain Claudia	33.348.608	Del Valle Claudia	18.426.264

DECRETO N° 1111/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 2496 –HUERTA PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Abdala, Mayra	33.576.124	Abdala, Adriana Edith	22.051.092
Ganduglia Mariano	34.588.233	Carnicer Miriam	17.585.284
Carranza Rios, Jonathan Juan Ramón	33.798.820	Rios, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro Daiana Soledad	36.747.823	Carranza Sandra Veronica	22.661.489
Duarte Darío Rubén	36.747.306	Ferreyra Claudia Marcela	22.593.266
Ferra, Agustina	33.576.142	Pappalardo, Graciela Ester	14.186.495
Licera Hugo Alberto	34.951.108	Acevedo Sandra Marina	20.068.499
Licera Moreno, Rosana	33.576.148	Marcos, Nélica	1.564.284
Lujan, Débora	33.146.565	Heredia, Zulma	17.472.433
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Pineda Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Reynoso, Patricia	32.918.214	Strube, Rosa Inés	14.979.142
Rodríguez, Alan Ezequiel	33.576.144	Pantanetti, Mirta Inés	11.199.352
Rodríguez, Lucas	33.576.104	Poncino, Araceli Beatriz	12.190.998
Rojo, Cintia	33.576.120	Pierini, Maria Angélica	13.786.981
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich Cintia	34.588.214	Tomarelli Silvia	14.438.075
Villarruel, Diana	33.576.150	Etchart, Nancy Ines	16.188.297
Villegas Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas Marcos Rubén	10.211.059

DECRETO N° 1112/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 3233 – LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Bacotti Pablo	34.951.065	Perdomo Raquel	10.095.651
Baigorria Noelia	34.951.175	Cañete Adelina	12.575.426
Barrionuevo Hernán	37.370.160	Seira Sonia	17.760.030
Brignone Micaela	36.512.476	Gómez Marcela	17.216.331
Brizuela Héctor	34.547.391	Miranda Paula	8.576.063
Cuadro Lucia	35.903.590	Cuadro Alfredo	17.190.306
Cubas Griselda	33.681.873	Rojas Elena	11.999.005
Elgue Facundo	34.214.225	Sanchez Ana Maria	5.190.125
Elisei Alan	35.903.786	Elisei Delfor	5.046.780
Gomez Lucia	34.214.090	Gomez Liliana	17.760.140
Gorosito Maria	36.512.435	Titarelli Sonia	18.276.638
Lezcano Maria	34.547.379	Etcherers Carmen	10.208.875
Licera Joaquin	36.512.464	Duarte Rosa	5.173.643
Luengo Angeles	35.972.571	Luengo Daniel	10.325.410
Luengo Celeste	37.840.167	Luengo Daniel	10.325.410
Morra Alan	33.859.183	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Morra Erik	33.415.946	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Panichelli Yesica	36.512.516	Maldonado Ada	25.422.590
Schenfelt Pedro	36.512.594	Schenfelt Ernesto Omar	12.294.947
Zapata Rogelio	36.816.619	Zapata Miguel	17.484.947

DECRETO N° 1114/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 3235 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Accardi Carlos	32.066.506	Barrios Mirta	18.593.282
Bolmo David	35.893.593	Fernandez Mirta	21.785.648
Bussetti Victoria	34.546.965	Bussetti Paula	22.481.630
Bustos Eraldo	35.407.593	Bustos Nelida	16.188.009
Cotelo Martín	34.214.212	Benzi Silvia	13.787.457
Fernández Analia	36.612.774	-----	-----
González Mariana	35.903.717	Cufre Maria	21.520.174
Lara Diego	35.903.703	Ramos Dionicia	23.168.817
Medero Jonathan	36.512.604	Medero Susana	16.188.057
Gimenez Barbara	35.903.615	Marta Gimenez	10.574.169
Lazarte Alexis	35.407.480	Fernández Irma	14.805.339
Perez Jairo	32.748.976	Ballesteros Carmen	17.353.621
Rivero Celeste	36.747.822	Gladys Gonzalez	14.979.154
Rodríguez Jorgelina	36.616.432	Basualdo Marcela	17.918.523
Roldan Araceli	31.584.230	-----	-----
Sarco Nicolás	35.407.565	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Sarmiento Juan	35.407.459	Cufre Claudia	20.499.154
Sarmiento Pamela	34.214.273	Balmaceda Nora	17.190.197
Schenfelt Roció	33.798.966	Cañete Rosa Elvira	24.254.447
Vilches Alan	35.407.409	Vilches Nestor Haroldo	12.575.301

DECRETO N° 1113/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 1104, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 1104 – SALUD PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Accardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Accardi Yesica Vanessa	35.407.557	Barrios Mirta	18.593.282
Muller Victoria	33.798.723	Ferreyra Silvia	22.540.986
Alcaray Melisa	33.851.276	Ortellado Ángela Marcela	20.386.141
Barbieri Debora Mariana	31.802.006	Bustos Hilda Susana	5.399.805
Braian Bustos	37.370.101	Bustos Mónica	21.785.778
Britos Rosa	36.818.671	Britos Rosa	20.830.747
Ceballos Yessica Anahi	33.348.811	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Correa Lucas	35.672.432	Marotte Maria Lujan	14.994.524
Formariz Evangelina	35.407.596	Staffiere Irma Maria Isabel	21.526.149
Garretas Mauricio	36.512.465	López Sandra Mabel	21.943.455
Giménez Gisela Alejandra	34.214.171	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Herrera Miguel Alejandro	35.903.654	Menendez Graciela	17.190.193
Merlo Anabella	33.798.754	Britos Rosa	20.830.747
Pereira Luciana	32.918.105	Arangel Gladys	16.269.924
Plaza Enzo	34.214.098	Módico Cristina Maria	17.335.797
Poncino Fabiana Daniela	32.555.273	Lovizio Juan Víctor	30.948.848
Giardulio Marian	36.818.810	Ceballos Claudia	22.051.288
Sarco Maria Soledad	35.903.655	Sarco Mirta	20.034.186

DECRETO N° 1115/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RUTH FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ruth Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona casada con el Sr. Héctor Camera y dos menores a cargo, con recursos estables que no cubren la totalidad de las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que la casa que ocupa es alquilada y no pueden inscribirse en vivienda, ya que no hace dos años de residencia en esta ciudad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Ruth Fernandez, Doc. N° 21.893.100, domiciliada en Av. San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4351, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1116/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RAMON OMAR PEREYRA.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ramón Omar Pereyra de fecha 03 de Mayo de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 76 de donde resulta concesionario el Sr. Ramón Omar Pereyra.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ramon Omar Pereyra, DNI. N° 14.805.469, domiciliada en Av. Alem n° 2165 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1117/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RAMON OMAR PEREYRA.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ramón Omar Pereyra de fecha 03 de Mayo de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 75 de donde resulta concesionario el Sr. Ramón Omar Pereyra.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ramón Omar Pereyra, DNI. N° 14.805.469, domiciliada en Av. Alem n° 2165 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1118/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NORA BIBIANA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nora Balmaceda, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. Nora Bibiana Balmaceda, DNI N° 17.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 106, destinados a solventar gasto por pago parcial energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1119/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALEJANDRA BEATRIZ ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alejandra Beatriz Ortega ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Alejandra Beatriz Ortega, DNI. N° 23.620.387, domiciliada Caseros 876, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4818, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1120/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Mayo de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes Cuadras:

Periodo Abril/Mayo 2007

) Calle Drago e/1º Junta y Ramos Mejia – 1 Cuadra

TOTAL EJECUTADO: 1 CUADRAS

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$400.-	\$400.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$300.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$300.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$300.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$400.-	\$400.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$150.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2459	SERRANO CARLOS	28329620	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$7.300.-

ARTICULO 3º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:

Periodo Abril/Mayo 2007

-) Monseñor surce entre Gutierrez y Hernandez -1-
-) Av. Tucuman entre Av. San Lorenzo y H. Fioretta -2- cuadras con cantero
-) Monseñor Surce entre Almafuerte y Gutiérrez -1-
-) Gutierrez entre Laprida y M. Surce -1- (mano)
-) Barrio Cadal -1-

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 5 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$90.-	\$450.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$90.-	\$450.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$90.-	\$450.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$90.-	\$450.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$90.-	\$450.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$90.-	\$450.-
3903	HERRERA ORLANDO DANIEL	20033202	\$90.-	\$450.-
			Total Gral.:	\$3.150.-

ARTICULO 4º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 5º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y

Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º: Comuniquen a los Interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1121/07

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RAUL PAGANINI DNI 11.394.815.-

LINCOLN, 11 de Mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Raúl Paganini , con fecha 10 días de enero 2007, que tiene por objeto la locación de obra en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra, ordenamiento del basural de la Localidad de Martínez de Hoz, las tareas a realizar son: mover la totalidad de la tierra en todo el basural, enterrar la basura que se encuentra amontonada en la superficie y realizar una cava de 6 mts de ancho por 35 mts. de largo.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Raúl Paganini, DNI 11.394.815, domiciliado en la Av. Chacabuco 538 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 29 de abril de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1122/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Mayo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril - Mayo de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril - Mayo de 2007.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cien (\$100.-) al agente **GIANNASI LUCAS FABIAN** D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril – Mayo de 2007.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquese al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1123/07

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO IX AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2007

VISTO:

La suscripción del ANEXO IX AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicho convenio y siendo política permanente del Gobierno Municipal Lincoln , dar importancia al desarrollo de la educación, es a través de la carrera de Periodismo y Comunicación Social que se dicta en el Centro Educativo La Estación, donde concurren alumnos de nuestro medio y de una vasta zona del noroeste de la provincia de Buenos Aires, jerarquizando a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida como así también por el aporte de los futuros profesionales, con la certidumbre de que un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo en el aspecto informativo sino por su contribución en la formación humana y cultural de la población.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el ANEXO IX AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN con fecha 08 de **Febrero** de 2007.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1124/07

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO III AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP

LINCOLN, 11 de Mayo de 2007

VISTO:

La suscripción del ANEXO III AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicho convenio y siendo política permanente del Gobierno Municipal Lincoln , dar importancia al desarrollo de la educación, es a través de la carrera de Periodismo y Comunicación Social que se dicta en el Centro Educativo La Estación, donde concurren alumnos de nuestro medio y de una basta zona del noroeste de la provincia de Buenos Aires, jerarquizando a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida como así también por el aporte de los futuros profesionales, con la certidumbre de que un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo en el aspecto informativo sino por su contribución en la formación humana y cultural de la población.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el ANEXO III AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP con fecha 08 de **Febrero** de 2007..-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1125/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ELVIRA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elvira Gomez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As, para realización de control oftalmológico de la menor Gomez Patricia en el Hospital Santa Lucia;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160(pesos ciento sesenta), a la Sra. Elvira Gomez DNI N° 26384534 , domiciliada en la calle Ramos Mejia 720, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 92, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1126/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CARRIZO EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Carrizo Eduardo referido a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata ya que será intervenido quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, en el Servicio de Oftalmología;

Que se trata de una familia, carente de recursos, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Carrizo Eduardo, DNI N° 12.575.327 , domiciliad en Acceso al Parque, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 94, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1127/07

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO

LINCOLN, 14 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada por la señora DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO que se desempeña como Auxiliar en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11757 "Estatuto Para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires "

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 16/05/07 y hasta el 13/08/07, inclusive, a la señora DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO-DNI N° 25.406.929, que se desempeña como auxiliar en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Biblioteca Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1128/07

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL GASTON ADRIAN CARDOSO.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal GASTON ADRIAN CARDOSO que cumple tareas en la ofician de Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, con retroactividad al 2 de mayo de 2007 y hasta el 31 de octubre del corriente año, inclusive, al agente municipal GASTON ADRIAN CARDOSO-DNI N° 22.680.645-Leg. 2212 que cumple tareas en la oficina de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1129/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA MEDICA VETERINARIA ALEJANDRA MARIA LUCHETTI.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Alejandra María Luchetti donde informa su renuncia como veterinaria cumpliendo tareas de sanidad animal en el partido de Lincon;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Dra. Alejandra María Luchetti;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase con retroactividad al 30 de abril de 2007 la renuncia presentada por la Dra. ALEJANDRA MARIA LUCHETTI- DNI N° 12.292.632-Mat.Prof. 4252 como médica veterinaria cumpliendo tareas de sanidad animal en el partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Tesorería, Contaduría Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1130/07

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR JORGE GONZALEZ

LINCOLN, 14 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal HECTOR JORGE GONZALEZ personal de la planta temporaria que cumple tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de treinta (30) días, con retroactividad al 25 de abril de 2007 y hasta el 24 de mayo del corriente año, inclusive al agente municipal HECTOR DANIEL GONZALEZ -DNI N° 10.211.677-Leg. N° 2530 que cumple tareas en el área de servicios especiales urbanos en la localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1131/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA “ COSTRUCIONES Y REPARACIONES EN GENERAL BOXER “ DE LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ.-

LINCOLN, 14 de Mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y por la otra parte, la empresa Construcciones y reparaciones en general Boxer, representada por la Sra. Marcela Sánchez, con fecha 30 de Abril de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, de instalación del invernáculo perteneciente al curso de Floricultura “la Estación” en la planta de tratamiento, las tareas a realizar son las siguientes: Cortado de tubos de 80 cm. de largo, pintura soldado de todos los tubos a cada pata del invernáculo, resoldado de la totalidad de las cabreadas y riendas del invernáculo.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto, por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y Reparaciones en General Boxer, la Sra. Marcela Sánchez, DNI 18.495.888, domiciliada en la calle Balcarce 770 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 30 Abril de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1132/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA Construcciones HUGO, REPRESENTADA POR EL SR. HUGO ALEXIS CARDOSO, DNI 30.228.243

LINCOLN, 14 de Mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y por la otra parte la empresa "Construcciones Hugo" representada por el Sr. Hugo Alexis Cardoso DNI 30.228.243, con fecha 11 de mayo de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construcción de la explanada para compostaje, específicamente demarcación del terreno y nivelación, armado de estructura de hierro, uso de reglas para dar las pendientes correspondientes, elaboración y preparación de hormigón H21, llenado con hormigón armado.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la Empresa "Construcciones Hugo representada por el Sr. Hugo Alexis Cardoso, DNI 30.228.243 , domiciliado en la calle San Martín 2156 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 27 de abril de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°1133/07

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL AREA DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.007.

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos mediante el cual solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento al personal de vialidad que por el carácter de sus tareas debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento con retroactividad al 3 de mayo de 2007 al personal municipal que cumple tareas en el área de vialidad de la municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc</u>	<u>Clase</u>	<u>Cat</u>	<u>Agrupamiento</u>	<u>Lugar Trabajo</u>
GARCIA, Nestor Gustavo	17190269	II	9	vialidad	Zona rural
GONZALEZ, Juan Carlos	11884867	V	16	vialidad	Zona rural
GARCIA, Marcelo Dario	17335917	IV	13	vialidad	Zona rural
COSTA, José Raúl	07683490	IV	12	vialidad	Zona rural
GARCIA, Oscar Alberto	17918634	IV	12	Vialidad	Zona rural
MUÑOZ, Juan Carlos	10574084	III	11	vialidad	Zona rural
FLORIDO, Jesús Alberto	16188157	IV	13	vialidad	Zona rural
IÑIGUEZ, Hugo Oscar	12014500	IV	13	vialidad	Zona rural
MUJICA, Juan Eusebio	24146437	V	16	vialidad	Zona rural
GARCIA, Ezequiel Gustavo	32066781	V	Temp	vialidad	Zona rural
CORTEZ, Pedro Héctor	10574294	III	10	vialidad	Zona rural
HERRERA, Victorio José	10855309	I	7	vialidad	Zona rural
CARDENAS, Julio Cesar	12575295	IV	12	vialidad	Zona rural
CORTEZ, Cristian Martín	22680671	V	Temp	vialidad	Zona rural
HERRERA, José Raúl	14382161	III	10	vialidad	Zona rural
RODRIGUEZ, Rodolfo Oscar	12578692	IV	13	vialidad	Zona rural
ALBERCA, Eduardo	10211688	II	9	vialidad	Zona rural
CASTRO, Jorge Alberto	12575474	III	11	vialidad	Zona rural
PEREZ, Juan Pablo	05066406	II	9	vialidad	Zona rural,
BUSTI, Angel Oscar	08365847	III	10	vialidad	Zona rural

TOSCANO, Ricardo Blas	20034068	IV	13	vialidad	Zona rural
STRUZZI, Osvaldo Javier	18425284	V	16	vialidad	Zona rural
IÑIGUEZ, Roberto Hipólito	10155776	IV	13	vialidad	Zona rural
BUSTI, Alberto Horacio	05830821	V	16	vialidad	Zona rural
LOPEZ, Oscar Argentino	12070374	III	11	vialidad	Zona rural
RICHERI, Carlos Fabian	16603344	III	11	vialidad	Zona rural

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1134/07

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 667/07 Y DESIGNANDO A LOS DOCTORES MIRTA MABEL ZARLENGA Y JAVIER OSVALDO DI NELLA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.007.

VISTO.

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal comunicando la no aceptación de las renunciaciones presentadas por los doctores Mirta Mabel Zarlenga y Javier Osvaldo Di Nella en el servicio de ginecología;

Y CONSIDERANDO:

Que renunciaciones fueron presentadas al mencionado servicio con fecha 10 de marzo del corriente año y que después de las negociaciones llevadas a cabo con dichos profesionales las mismas quedaron sin efecto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo disponiendo la no aceptación de las mismas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 667/07 de fecha 22 de marzo de 2007 con relación a las renunciaciones presentadas por los doctores Mirta Mabel Zarlenga y Javier Osvaldo Di Nella, debiéndose abonar por lo tanto los haberes respectivos hasta el 31 de marzo de 2007, fecha en que vencen los correspondientes contratos.

ARTICULO 2°: Designase con retroactividad al 1° de abril de 2007 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER O. DI NELLA -DNI N° 16.188.258-Mat. N° 19.543 –Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: Designase con retroactividad al 1° de abril de 2007 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA -DNI N° 11.642.625 – Mat. N° 16.015 Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1135/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 15 de mayo de 2007

VISTO:

El subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para solventar los gastos que demande la construcción y armado de una carroza alusiva a la conmemoración del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado la aprobación del referido subsidio por Expte. n° 2158-2409/06 de la Jefatura de Gabinete provincial, para la construcción de la carroza referida, encargada a artistas y artesanos Linqueños;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos, mediante la creación de la siguiente partida, de Recursos Afectados Provincial:

1750112 Carnaval Lincoln 2007 \$ 22.000.=

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1110101000; Programa 19.03.00: Carnaval Lincoln 2007; Fuente de Financiamiento: 132: Afectado de Origen Provincial:

Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas \$ 22.000.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1136/07

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO CON “SICO SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.”

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida al Sistema de Reforma Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y SICO Servicios Informáticos S.A. es la proveedora del sistema de liquidación de haberes denominado EFI-MUNI;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario un servicio de Asistencia Técnica para R.A.F.A.M. y EFI-MUNI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado con “SICO Servicios Informáticos S.A.” para la provisión del Servicio de Asistencia Técnica de R.A.F.A.M. y EFI-MUNI.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Actividad 01.00.00, Partida 3.4.6.0.-

ARTICULO 3: Refrendan los Sres. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Hacienda.-

ARTÍCULO 4° Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1137/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Liliana Viola, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las sanitarias;

Que Liliana y uno de sus hijos poseen serios problemas de salud y están en tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento diez (\$110), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1138/07

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN OTORGADA MEDIANTE DECRETO 2298/88, Y OTORGANDO LA CONCESIÓN DE UNA VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE VIVIENDAS PROGRESIVAS, IDENTIFICADA COMO CASA NRO. 26, SITA EN LA MANZANA 355-B, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. SILVINA ALEJANDRA RODRÍGUEZ, D.N.I. NRO. 29.068.161.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 2298/88, el Expediente Nro. 324/05, y el Dictamen del Asesor Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza petición a fs. 1 del citado expediente, a través de la cual la Sra. Silvina Alejandra Rodríguez, solicita la adjudicación de la casa Nro. 26, del Programa de Viviendas Progresivas, adjudicada a su abuela fallecida, Doña Josefina Polonia Warriier, a través del Decreto Nro. 2898/88;

Que funda dicho pedido en que la adjudicataria Josefina Polonia Warriier, resultaba ser su abuela materna, tal cual se acredita con la copia de la libreta de matrimonio de fs 32, y el certificado de nacimiento de fs. 33;

Que también afirma que su abuela materna falleció el 15/03/2003, y que era de estado civil viuda, todo ello se acredita con el certificado de defunción de fs. 31;

Que la fallecida Josefina P. Warriier, resultó adjudicataria, a través de los Decretos Municipales 2109/87 y 2898/88, de la vivienda Nro. 26, en el apartado tercera edad;

Que dicha adjudicación se rige por las prescripciones exclusivas del decreto 2838/88, que reglamenta la adjudicación de las viviendas y su forma de pago;

Que la peticionante manifiesta, a fs.1, que desde el fallecimiento de su abuela continuó viviendo en la casa Nro. 26, junto sus hijos y su marido, el Sr. Juan Manuel Malga;

Que atento a lo expuesto y siendo necesaria la intervención del Organismo Técnico Jurídico, en referencia al objeto de las actuaciones, afirmó que:

“a).-El marco legal que rige los derechos posesorios, como los referidos a la adjudicación del inmueble en cuestión, se reglan, en primer término, por la normativa municipal, en el caso el decreto 2898/88, la Ordenanza 317/87, y el decreto 2109/87, y conc.”;

Continúa el asesor manifestando, que: “Especialmente el Decreto 2898/88, consagra en su artículo 8º, facultades discrecionales al Departamento Ejecutivo, excepcionando el régimen común sucesorio”;

“En ese sentido, establece que, las concesiones, no puede ser objeto de cesión por actos entre vivos, y que si el titular concesionado falleciese, dicha concesión se otorgará automáticamente al cónyuge sobreviviente si existiese”;

“En el caso de concesiones otorgadas a personas viudas, como el supuesto examinado, y fallecidas éstas, la norma autoriza al Departamento Ejecutivo, a estudiar el caso, y a su sano criterio, otorgar la concesión a algún miembro del núcleo familiar al que perteneciera el fallecido”;

“Que desde el análisis de estas actuaciones, ha quedado acreditado en principio, que la peticionante de fs. 1, Sra. Silvina Alejandra

Rodríguez, resulta ser nieta de la concesionaria fallecida (ver fs. 31/32/33”;

“Siendo así, estando cumplidos los requisitos legales exigidos por las normas de fondo y de forma este Organismo Técnico Jurídico, considera pertinente, salvo mejor criterio del Sr. Intendente, hacer lugar a la petición de fs. 1, y en consecuencia decretar la caducidad de la concesión otorgada a la Sra. Josefina Polonia Warriar, L.C. Nro. 03.819.715, la cual le fuera otorgada por Decreto 2898/88 y 2109/87, a raíz de su fallecimiento acaecido el 15/03/2003 (fs.31), y consecuentemente otorgar la concesión a la Sra. Silvina Alejandra Rodríguez, D.N.I. Nro. 29.068.161, en razón de resultar miembro del grupo familiar de la concesionaria fallecida (fs. 31/33), y encontrarse reunidos los restantes requisitos que establece el art. 8° del Decreto 2898/88; debiéndose confeccionar el pertinente Decreto que disponga la caducidad de la concesión concedida y el otorgamiento de la nueva concesión.”

Que tomando el criterio jurídico dictaminado por el Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Señora Silvina Alejandra Rodríguez, D.N.I. Nro. 29.068.161, declarando la caducidad de la concesión otorgada por Decreto 2298/88, a la Sra. Josefina Polonia Warriar, y otorgar la concesión de la vivienda objeto de la concesión del presente a la peticionante mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase la caducidad de la concesión otorgada mediante Decreto 2298/88, cuya beneficiaria fuera la Sra. Josefina Polonia Warriar, a partir de la fecha, y por los fundamentos expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Otorgase la concesión de uso de la vivienda integrante del Plan de Viviendas Progresivas, Casa Nro. 26, sita en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 355-b, de la Ciudad de Lincoln, a la Señora Silvina Alejandra Rodríguez, D.N.I. Nro. 29.068.161.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Tierras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1139/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA HAYDEE SANCHEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Haydee Sánchez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nelida Haydee Sánchez, DNI. N° 1.153.199, domiciliada Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2644, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1140/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NOELIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Noelia Lucero, ante la Directora De Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, sin trabajo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Noelia Lucero DNI N° 25.406.907, domiciliada en Barrio La Loma N° 539, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3768, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1141/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 EL SR. CARLOS ORLANDO CINGOLANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carlos Orlando Cingolani ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) el Sr. Carlos Orlando Cingolani, DNI. N° 18.276.580, domiciliada Gutierrez 859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1270, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1142/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Ferreyra ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Ferreyra, DNI. N° 25.726.735, domiciliada Pica de Mendosa s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2378, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1143/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YESICA GISELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yesica Gisela Arenas ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud bajo tratamiento permanente y cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Arenas Yesica Gisela, DNI. N° 30.228.188, domiciliada Almafuerte y Alem, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1925, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1144/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 515,59 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos quince con cincuenta y nueve ctvs. (\$ 515,59) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el Anexo I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 291,50
	Folio II	\$ 137,41
	Folio III	\$ 86,68

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1145/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 503,86 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos tres con ochenta y seis ctvs. (\$ 503,86) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Anexo I y II que forman parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 376,75
	Folio II	\$ 127,11

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1146/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS ANGEL MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del Sr. Luís Ángel Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luís padece graves problemas de salud Cardiológico y debe presentarse en el Hospital San Juan de Dios, para realizarse una cinecoronografía, derivado del Servicio Social del Hospital Municipal.

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada con problemas de salud, que no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no cuenta con cobertura social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), al Sr. Luís Ángel Molina, DNI N° 5.061.784, domiciliado en la calle Gutiérrez 774 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 93 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1147/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 172 A LA SRA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Telma Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Braian;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos;

Que padece problema de salud y le repercute en su la cabeza con fuertes dolores e impedimento visual, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 172- (pesos ciento setenta y dos), a la Sra. Telma Hernández, DNI N° 24.348.488, domiciliada en Lavalle 899 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 92, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1148/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, a Inter consulta con medico gastroenterólogo, derivado del Hospital Municipal del servicio de Gastroenterologías;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martin Rodríguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1149/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs.As. para realización de intervención quirúrgica a su hijo Raúl en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100.- (pesos cien), al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 20, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1150/07

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de nueve (9) meses con retroactividad al 1° de abril de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1151/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Lopardo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45) a la Sra. Nelida Lopardo, DNI. N° 996.395, domiciliada Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1976, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1152/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Gutierrez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Andrea Gutierrez, DNI. N° 20.672.499, domiciliada FONAVI M1 C17, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1381, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1153/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 16 de Mayo de 2007.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$60 (sesenta), a la joven Cintia Soledad Rojo, DNI N° 33.576.120, beneficiaria del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre del padre de la menor Sr. Fructuoso Rojo, DNI N° 8.314.375, domiciliada en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1154/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. ANGELA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANGELA Rivero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de deuda de agua;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo y dos nietas a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento diez (\$110) a la Sra. Angela Rivero, DNI. N° 12.014.266, domiciliada J. Neubery 465, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4826, destinados a solventar gasto por pago parcial de deuda de agua

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1155/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVIA MONSERRAT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Monserrat ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Silvia Monserrat, DNI. N° 26.524.527, domiciliada Menarvino 389, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1151, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1156/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Zucca ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, uno de estos con problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Zucca, DNI. N° 25.577.335, domiciliada Barrio CADAL, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 751, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1157/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA RANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yanina Rano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Yanina Rano, DNI. N° 29.263.093, domiciliada Posadas 1373, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4532, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1158/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. HECTOR FERMIN BOLMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Fermín Bolmo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad quien tiene nietos a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Héctor Fermín Bolmo, L.E. N° 5.018.346, domiciliado en Drago 676, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4554, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1159/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MIGUEL CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Miguel Chaperon, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Miguel Chaperon, DNI N° 16.188.239, domiciliado en R. S. Peña 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1627, destinados a solventar gastos sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1160/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NOELIA JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Jackson ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Noelia Jackson, DNI. N° 36.482.686, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3699, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1161/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR.PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Perez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Perez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en la calle Fortin Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1162/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 A LA SRA.CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos secenta y tres (\$63) a la Sra Cufre Karina Valeria DNI. N°26.524.588, domiciliada en el Barrio La Loma 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1163/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M. P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de Mayo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de febrero de 2007.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1164/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. SONIA NOEMI SÁNCHEZ.-

LINCOLN, 16 de Mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Sonia Noemí Sánchez por la otra parte, con fecha 15 de Mayo de 2007, que tiene por objeto el pago de la Obra de electrificación rural en un predio de propiedad de esta última.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre el pago de la Obra de electrificación rural realizada en el predio ubicado en Circ. II, Secc. E, Chacra 507, Parcela:2-a, Partida 060-00055, de la Ciudad de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Deudor, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Pago que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la Sra. Sonia Noemí Sánchez, DNI 13.787.201, domiciliada en la calle Gutiérrez 645 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 56.00.00 Electrificación Rural – Partida:4.2.2.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETON ° 1165/07

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO, MERIENDA Y MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL FIN DE SEMANA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2.007.

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, adquirir material deportivo y alimentos para llevar a cabo la jornada recreativa de los días sábados;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños y adolescentes jornadas recreativas los días sábados, en el Parque General San Martín de nuestra ciudad, recibiendo merienda reforzada y contención por personal capacitado para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de traslado (desde los distintos barrios de nuestra ciudad), merienda y material deportivo para las actividades recreativas del fin de semana.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partidas 2.1.1.0 – 3.5.1.0 – 2.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1165/07

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO – MERIENDA – Y MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL FIN DE SEMANA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2.007.

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, adquirir material deportivo y alimentos para llevar a cabo la jornada recreativa de los días sábados;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños y adolescentes de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), jornadas recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que los días sábados desde las 09:00 hasta las 12:00 hs. en el Parque General San Martín, participan en deportes como voley, handball, tenis, atletismo y básquetbol niños y adolescentes, recibiendo a media mañana una merienda reforzada;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de traslado (desde los distintos barrios de nuestra ciudad), merienda y material deportivo para las actividades recreativas del fin de semana.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partidas 2.1.1.0 – 3.5.1.0 – 2.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1166/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. GOMEZ NORA ALICIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gomez Nora Alicia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Gomez Nora Alicia DNI. N° 18.245.760, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4830 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1167/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BARRERA LEONTINA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Barrera Leontina Rosa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Barrera Leontina, DNI N° 13.209.462, domiciliada en B° El Trencito vivienda 11, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4239, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 - Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1168/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. LIBRANDI ELSA AMALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Librandi Elsa Amalia, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Librandi Elsa Amalia, DNI N° 5.474.541, domiciliada en L. Tiseyra 901 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4831 , destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1169/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA NOEMI MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Noemí Magallanes ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Graciela Noemí Magallanes, DNI. N° 22.383.116, domiciliada Prolongación Av. Ayacucho, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1170/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ANDRES ANGEL CORDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Andrés Ángel Córdoba, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con una discapacidad permanente, la cual le impide desempeñarse laboralmente, por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Andrés Ángel Córdoba, DNI N° 8.486.030, domiciliado en Lavalle 535, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4309, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1171/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Karina Paredez ante la Directora de Promoción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 5 hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, debido a que su marido se retiró del hogar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Sonia Karina Paredez, DNI N° 24.099.805, domiciliada Las Heras 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1172/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 17 de Mayo de 2007.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$60 (sesenta), a la joven Agustina Ferra, DNI N° 33.576.142, beneficiaria del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre del padre de la menor Sr. Roberto Ferra, DNI N° 12.750.060, domiciliada en la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1173/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SRA. ANDREA ESTHER HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Esther Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y tres (\$43) a la Sra. Andrea Esther Herrera, DNI. N° 20.830.618, domiciliada V. Sarfield 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4824, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1174/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de Mayo de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Moreno ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer sus necesidades básicas,

Que la solicitante padece problemas de salud importantes, encontrándose en continuo tratamiento médico;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Mirta Moreno, DNI N° 12.014.443, domiciliada en V. Sarfield 460, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3910, destinados a gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1175/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. ROMERO MARIA ANGELICA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 17 de Mayo de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Romero Maria Angélica, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$75), a la Sra. Romero Maria Angélica, DNI N° 4.922.304, domiciliada en la localidad de Pasteur, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4825, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1177/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. MORRA HECTOR ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Morra Hector Antonio ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) al Sr. Morra Hector Antonio DNI N° 5.043.509 domiciliado en Bomberos Voluntarios Plan Abulos casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°941 destinados a solventar gasto por pago de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1178/07

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 160 A LA SRTA. MARIA LAURA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. María Laura Ferreyra forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora de un taller de arte y Pintura;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$160 (ciento sesenta), a la Prof. MARIA LAURA FERREYRA, DNI N° 25.726.735, domiciliada en barrio FO.NA.VI. MZ. 3 Casa 12.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de mayo y se hará extensiva hasta el mes de julio/07 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1179/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos setenta y seis (\$ 76) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1180/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 LA SRA. MARIA ELENA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. María Elena Ceballos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor de edad a cargo con ingresos insuficientes, para solventar las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. MARIA ELENA CEBALLOS, DNI N° 13.209.359, domiciliada en F. Vigilancia 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1181/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Plaza ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Plaza, DNI. N° 26.080.255, domiciliada Del Valle 149, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1850, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1182/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ELDA ROSANA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elda Rosana Necchi ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Elda Rosana Necchi, DNI. N° 26.839.286, domiciliada Pringles 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto por pago de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1183/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA MORRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Morra ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Morra, DNI. N° 14.995.497, domiciliada Arenales 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 655, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1185/07

DISPONIENDO LA COMPRA DE CAMAS, DESTINADAS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2007

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer con este tipo de elemento a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de camas destinadas a familias carentes de recursos del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1186/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Nancy Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta médica, al servicio de Ortopedia según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1187/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FRANCISCA BEATRIZ BRITES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Francisca Beatriz Brites ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Francisca Beatriz Brites, DNI. N° 93.066.243, domiciliada Córdoba 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4695, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1188/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Lucero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Lucero, DNI. N° 24.146.484, domiciliada Brown 487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1189/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUCIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucia Coria ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lucia Coria DNI 33.798.846, domiciliada Sierra de la Ventana 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1205, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Graciela Coria DNI 14.979.105, domiciliada en la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1190/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Marta Navarro, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y un hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Estela Marta Navarro , DNI N° 24.677.642, domiciliada en Menarvino 486 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 98, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1191/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SANDRA LILIAN LAGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Lilian Lagos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Sandra Lilian Lagos, DNI. N° 16.535.402, domiciliada Cuartel IV, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4829, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1192/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROSA KARINA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Karina Steggel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rosa Karina Steggel, DNI. N° 25.035.447, domiciliada R. Mejia 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2618, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1193/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 1153/07.

Lincoln, 18 de Mayo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del numero del programa correspondiente a proyecto adolescente del Decreto N° 1153/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 3°, del Decreto N° 1153/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1194/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. OJEDA MONICA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ojeda Mónica Cecilia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ojeda Mónica Cecilia DNI. N° 24.550.461, domiciliada en la calle V. Tedín 461, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1328 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1195/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Ledesma ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marcela Ledesma, DNI. N° 17.335.833, domiciliada Almafuerde 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1814, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1196/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARTA LUJAN SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Lujan Sánchez ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con don hijos menores a cargo, escaso recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que uno de los hijos presenta problemas de salud y concurre todos los viernes a la escuela especial de la ciudad de Lincoln;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Marta Lujan Sánchez, DNI. N° 21.445.386, domiciliada planta urbana, de la localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3234, destinados a solventar gasto de traslado

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Las Toscas y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1197/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA ROSA DI SABATINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Rosa Di Sabatino ante la Trabajadora Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sin ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante no posee vivienda propia por lo que vive con su hija;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mirta Rosa Di Sabatino, DNI. N° 13.787.406, domiciliada en F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1198/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gladys González, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola que se encuentra a cargo de su mama, a quien le cortaron el pie por diabetes, con necesidades basicas insatisfechas ya que cuentan con escasos recursos económicos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Gladys González, DNI N° 14.979.154, domiciliada en Alberdi 260, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 135, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1199/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Sandoval ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Sandoval, DNI. N° 17.056.887, domiciliada M. Irigoyen 1691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1200/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 44 A LA SRA. KARINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Silva ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cuatro (\$44) a la Sra. Karina Silva, DNI. N° 26.524.580, domiciliada V. Sarfield 755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1201/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CARLA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Villegas ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Carla Villegas, DNI. N° 32.900.941, domiciliada Pringles 453, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3505, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1202/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NELIDA CARRIZO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nélide Carrizo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Nélide Carrizo, DNI. N° 25.726.895, domiciliada planta urbana, de la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1624, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1203/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. NOEMÍ DI SABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Noemí Disabatino, ante la Dirección de Promoción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja integrada por la solicitante y su concubino Sr. Juan Luis Silva, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento setenta y cinco (\$ 175), a la Srta. NOEMÍ DISABATINO, DNI N° 5.399.834, domiciliada en FO.NA.VI. MZ. 2 C. 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1365, destinados a solventar gastos por sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1204/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ORTEGA GLADYS ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ortega Gladys Ester ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ortega Gladys Ester DNI N° 13.787.034 domiciliado en la calle Jorge Nuwbery 270 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 51 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1205/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA BANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Banes Veronica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Banes Veronica DNI N° 21.785.820 domiciliado en la calle Saavedra N° 1379 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1206/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA.SARCO ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco Ana Maria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70) a la Sra. Sarco Ana Maria DNI. N° 20.034.185, domiciliada en la calle Av. V. Sarfield 870 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 581 destinados a solventar gasto por pago de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1207/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARISA ANAHI MAYOR DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marisa Anahi Mayor ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Marisa Anahi Mayor DNI N° 28.329.655, domiciliada en la calle Paraguay 148 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4038, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1208/07

MODIFICASE ARTIC. 2° DEL DECRETO N° 1164/07.-

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

EL Artc. 2° del Decreto N° 1164/07

CONSIDERANDO:

Que por error se imputo a la cuenta 4.2.20, siendo la cuenta correcta 6.3.1.0 , quedando redactado de la siguiente manera:

La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción, turismo y Medio Ambiente-Programa 56.00.00 Electrificación Rural- Partida: 6.3.1.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase artc.2° del Decreto N° 1164/07.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 56.00.00 Electrificación Rural – Partida:6.3.1.0 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1209/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. JUDITH VIVIAN MAC NAMARA.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Judith Vivian Mac Namara de fecha 16 de Mayo de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 40 de donde resulta concesionaria la Sra. Judit Vivian Mac Namara.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Judith Vivian Mac Namara, DNI. N° 16.603.419, domiciliada en la calle V. Sarfield n° 164 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública,

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1210/07

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS GAUNA.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2.007.

VISTO:

El Expediente N° 127/07 caratulado "Abandono del Trabajo" Juan Carlos Gauna";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el referido Expediente se desprende que al mencionado agente se ha procedido a notificar fehacientemente las intimaciones correspondientes con sus respectivos apercibimientos;

Que a Fs. 8 se expidió la Subsecretaría Legal y Técnica informando que el plazo de intimación se encuentra vencido , y en consecuencia debe tenerse por tipificada la causal de abandono del trabajo (Art. 65° -Ley 11757)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 18 de Mayo de 2007, dar de baja al agente municipal JUAN CARLOS GAUNA -DNI N° 12.014.406 como empleado administrativo en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 65° de la Ley 11757.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1211/07

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS IRINEO DAMIN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 129/07 caratulado "Abandono del Trabajo" Carlos Irineo Damin";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el referido Expediente se desprende que al mencionado agente se ha procedido a notificar fehacientemente las intimaciones correspondientes con sus respectivos apercibimientos;

Que a Fs. 6 se expidió la Subsecretaría Legal y Técnica informando que el plazo de intimación se encuentra vencido , y en consecuencia debe tenerse por tipificada la causal de abandono del trabajo (Art. 65° -Ley 11757)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 18 de Mayo de 2007, dar de baja al agente municipal CARLOS IRINEO DAMIN -DNI N° 20.830.530 como empleado del área de Obras y Servicios de Públicos de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 65° de la Ley 11757.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1212/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. CAROLINA MARIEL LUGONES,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carolina Mariel Lugones ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que en la familia hay problemas de salud y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Carolina Mariel Lugones, DNI. N° 29.340.100, domiciliada Barrio La Feria, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4730, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1213/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. YANINA SOLEDAD PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yanina Soledad Pérez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Yanina Soledad Perez, DNI. N° 28.368.422, domiciliada Salta 588, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4823, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1214/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MACHADO CLEMENTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Machado Clementina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Machado Clementina DNI. N° 2.219.622, domiciliada en la calle Pirovano 375 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4729 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1215/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 1172/07.

Lincoln, 21 de Mayo de 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del numero del programa correspondiente a proyecto adolescente del Decreto N° 1172/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 3°, del Decreto N° 1172/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1216/07

DISPONIENDO EL PAGO AL AERoclUB LINCOLN POR SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007.

VISTO:

La contratación de un vuelo, el día 9 de mayo de 2007, a fin de colaborar en la búsqueda del Sr. Maximiliano Bonetti, quien desapareciera de este medio, lo que se realizará a través de una avioneta del Aeroclub Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que el Estado Municipal colabore, en la medida de sus recursos, con la búsqueda del Sr. Maximiliano Bonetti, en una tarea conjunta con las autoridades policiales locales;

Que siendo así, se considera adecuada la contratación de un vuelo, con un avión afectado al Aero Club Lincoln, piloteado por el Sr. Jesús Bernini, toda vez que a través de dicho vuelo es posible avistar lugares y situaciones, que desde el terreno serían imposibles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de la suma de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00) para abonar la contratación de un vuelo, al Aeroclub Lincoln, el cual será piloteado por el Sr. Jesús Bernini, con motivo de la búsqueda del Sr. Maximiliano Bonetti.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la aplicación del artículo que antecede, serán soportadas por la partida municipal que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1217/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARISA CAHIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Cahil, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de alta complejidad en la ciudad de Junin;

Que se trata de un matrimonio, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Marisa Cahil DNI N° 14.382.453, domiciliada en la calle F. Chiquilo 831, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal con legajo N° 733, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1218/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- A LA SRA. LAURA BANQUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Laura Banquero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para control en el Servicio de cardiología del Hospital Sor Maria Ludovico, derivada del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia carente de recursos, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Laura Banquero DNI N° 29.781.776, domiciliada en la calle Maipú 320, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 100, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1219/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200- A LA SRA. BENAVIDEZ JESSICA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBETRS.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Juan Daniel Paganini referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Jessica Beatriz Benavidez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, traslado y rehabilitación que se realiza en el Hospital Municipal;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, y no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Jessica Beatriz Benavidez, DNI N° 30.396.627, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 97, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1220/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Celeste Morales referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para Inter. consulta en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Sor Maria Ludovico, derivada del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia carente de recursos, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100(pesos cien), a la Sra. Celeste Morales DNI N° 27.509.087, domiciliada en la calle Ramos Mejia 887, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 96, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1221/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. NORMA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma Moyano referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$70 (pesos setenta), a la Sra. Norma Moyano, DNI N° 14.382.284 , domiciliada en la calle Chacabuco 536 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo legajo N° 98, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1222/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ENRIQUE TUESTA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Juan Daniel Paganini referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud del Sr. Enrique Tuesta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un hombre solo, discapacitado, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100 (pesos cien), a la Sr. Enrique Tuesta, DNI N° 5.055.689 , domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N° 99, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1223/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JORGE DISTEFANO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos de traslado y medicamentos por problemas de Salud del Sr. Jorge Distefano;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto que demanda el problema de salud del titular,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, percibe un plan Jefes y Jefas de Hogar con lo que sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), al Sr. Jorge Distefano DNI N° 10.211.622 , domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 21, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1224/07

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 112/2007 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DESTINADO AL “PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL” POR EL TÉRMINO DE UN AÑO

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a *Licitación Privada N° 112/2007*, para la contratación de un “ Seguro destinado al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln ”, por el termino de un (1) año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 112/2007 para la contratación de un “ Seguro destinado al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln ” por el término de un (1) año, de los siguientes vehículos:

ITEMS 1.- COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS

LINCOLN

TIPO DE VEHICULO	MARCA	N° MOTOR	N° CHASIS	N° DOMINIO	MOD AÑO
ACOPLADO	MONTENEGRO		32150	UFX 334	1975
ACOPLADO PIEDRERO	MONTENEGRO		33503	WJM 433	1976
ACOPLADO PLAYA	RUTERA			TZV 828	1972
AMBULANCIA	DODGE	71A01177	7N1M01214F	B 1505660	1977
AUTOMÓVIL	CITROËN	K23842	3027004014	UFX 327	1972
AUTOMOVIL	RENAULT 4 L	510472	910-00682	UBZ 201	1971
CAMION	MERCEDEZ BENZ L 1218 R	37794010-452372	9BM694004YB217319	DQB911	2000
CAMION REGADOR	CHEVROLET	A35D-21291	H070066	UBZ 279	1973
CAMION REGADOR	DODGE	PA6232264	7N5D00201F	UBZ 280	1977
CAMION REGADOR	DODGE	PA6232171	7N5D00202F	TZV 856	1977
CAMION REGADOR	DODGE	PA6212970	635D00025F	UFX 323	1976
CAMION REGADOR	DODGE 500	PA6234700	805F00038F	TZV 858	1978
CAMION REGADOR	FORD 600	PA6240186	KA4LYB-02545	TZV 837	1980
CAMION VOLCADOR	CHEVROLET	A35D-21555	H071621	UFX 326	1973
CAMION VOLCADOR	CHEVROLET	A35D-21303	H070597	UFX 328	1973
CAMION VOLCADOR	CHEVROLET	A35D-21460	H071695	UFX 321	1973
CAMION VOLCADOR	FORD 350	PA6259096	KB9LGG-01807	TZV 829	1986
CAMION VOLCADOR	FORD 350 D	PA6257725	KB9LFV21986	RGR 822	1986
CAMION VOLCADOR	FORD 350 D	PA6259098	KB9LGG-01804	TZV 860	1986
CAMION VOLCADOR	FORD 7000	PA6476997	KA6LYL-78917	TZV 836	1981
CAMION VOLCADOR	FORD F-700 D	341912-10-111323R	KA6LCY-33047	TZV 833	1983
CAMION VOLCADOR	FORD F-7000	41997-10-104784R	KA6LTG-32504	TZV 855	1977
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L 1620	377964-10420399	9BM695016WB184103	CRM 045	1999

CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L 1620	377964-10420377	9BM695016WB184083	CRM 044	1999
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ LK 1418	377940-10416916	9BM694047WB180527	CXX 300	1999
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ LK 1418	377940-10417562	9BM694047WB181325	CXX 301	1999
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ LK 1418R	377940-10416909	9BM694047WB180522	CWK 109	1999
CAMIONETA	DODGE D 100	31A01544	381 M 01491F	B 1442013	1973
CAMIONETA	RASTROJERO	444508	968-22665	C 803200	1975
CICLOMOTOR	ZANELLA 50 CC	50 LH 43951	Z032970	BMI 494	1997
CICLOMOTOR	ZANELLA 50 CC	50AJ 34353	ZO52698	BOB 562	1998
COLECTIVO	MERCEDEZ BENZ 1214	B 017647	341066-10000340	USO 363	1984
MINIBÚS	NISSAN VANETTE	A-15-091447A	KNGC-120-027251	TZV 835	1986
MOTONIVELADORA	CHAMPION		Z10A-X027451X		
MOTONIVELADORA	DRESSER	30705757	320002N001315		1994
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS FG 170				1999
MOTONIVELADORA	HUBER WARCO	15780	130 M-438		
MOTONIVELADORA	J. DEER		E 05700020637		
MOTONIVELADORA	J. DEER	6303DJ02-00/064J	E 05700020637		
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE				
PALA	CARGADORA FRONTAL FERMEC	AG31267U797392C			
PALA	CARGADORA FRONTAL FERMEC	AG3126TU797397C			
PALA	CARGADORA MF				
PALA	CRYBSA	5435	CO36111012		
PALA	CRYBSA	PA6263375	5499		
PALA	FIAT ALLIS FR 120-2	3073/550	0518-R1-02-9TC		
PALA	J. DEERE 308	3164DJ01/0044371	48140		
PALA	J. DEERE 310	4219DT07	310310AD366602T		
PALA	KLIA 200	6-003860	294960		
PALA	MICHIGAN	PA4528450			
PALA	MICHIGAN CON RETROEXCAV.	4705251	M50804433122295		
TRACTOR	FIAT 400	5000534	5124000512		
TRACTOR	FIAT 55R	20022513	55R640195		
TRACTOR	J. DEERE 2530	219DJ-03001889	T7R3C0019240		
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	PA3102617	1865000811		
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	PA3106969	1865010761		
REGADOR DE TIRO 8000 Lts.	FERIOLI				2005
CAMIONETA	DODGE-D100	71*01258	SCHASIS155	TZV832	1977
CAMIONETA	FORD-100	JPA1025225	KBJDB03625	UHU662	1980
TANQUE COMB.	ACOPLADO-CONNARG	S/ MOTOR162	S/CHASIS162	PAT162	1980
ACOPLADO	ACOPLADO S/MARCA	S/MOTOR171	S//CHASIS171	PAT171	1960
CASA RODANTE	SIN MARCA	S/MOTOR172	360	PAT172	1980
DESMALIZADORA	DESMALIZADORA S/MARCA	S/MOTOR173	S/CHASIS173	PAT173	1970
DESMALIZADORA	DESMALIZADORA S/MAARCA	S/MOTOR174	S/CHASIS174	PAT174	1970
CAMION	DODGE-DP500	540355	540355	B1465211	1965
TRACTOR	DEUTZ-TRACTOR	602066	10	PAT010	1980
MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA S/MARCA	1303DJ01001127	E0570002127J	PAT013	1980
NIVELADORA	NIVELADORA S/MARCA	30453781	11M00140	PAT016	1980
PALA MECANICA	PALA MECANICA S/MARCA	OM6010451142103	6189702796	PAT152	1980
CAMION	FORD-F500	KA5JJV13158	BA39145	VVZ200	1969
NIVELADORA	MELGA	S/MOTOR157	S/CHASIS157	PAT157	1980
TRACTOR	FIAT-60R	B573225	SCJASIS158	PAT158	1980
CAMION	FORD(F-100 VOLCADOR)	S/MOTOR160	1136RD213	PAT160	1980
PALA	CONNARG-PALA MECANICA	S/MOTOR161	CHASIS161	PAT161	1980
ACOPLADO	TANQUE S/MARCA	S/MOTOR163	S/CHASIS163	PAT163	1970
ACOPLADO	TANQUE S/MARCA	S/MOTOR164	S/CHASIS164	PAT164	1970
PALA	PALA MECANICA S/MARCA	S/MOTOR165	S//CHASIS165	PAT165	1970
NIVELADORA	MELGA	S/MOTOR166	S/CHASIS166	PAT166	1975
PALA CARG.	RETROEXCAVADORA	S/MOTOR167	S/CHASIS167	PAT167	1980
ACOPLADO	ACOPLADO S/MARCA	S/MOTOR168	S/CHASIS168	PAT168	1980

CAMION	FORD-F600-TANQUE	S/MOTOR168	KA4LKA37896	UBZ197	1971
NIVELADORA	MELGA	S/MOTOR175	S/CHASIS175	PAT175	1980
ARADO	ARADO S/MARCA	S/MOTOR176	1294	PAT176	1980
TRACTOR	MASSEY	AG31267/U7973	8ASROV7500146	PAT177	1997
CAMION	FIAT-697 T	82102510200	697TA15623	ULD219	1978
PALA	CARGADOR MASSEY	B42SRO	V7500139	PAT180	1980
PALA	BOBCAT	MINICARGADOR	512244280	OXQ1945	1980
TRACTOR	FIAT-780 R	45200128	R7000101	PAT182	1980
TRACTOR	MASSEY 147 TRACTOR	TWA106154E	S/CHASIS	PAT183	1999
TRACTOR	MASSEY 147 TRACTOR	TWA1061159E	S/CHASIS184	PAT184	1999
TRACTOR	MASSEY 147 TRACTOR	TWA106156E	S/CHASIS185	PAT185	1999
AMBULANCIA	DODGE DP500	2488294	551257	B1505659	1977
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	6303DG	S/CHASIS187	PAT187	1971
CAMION	DOGE-DP500	540724	540724	TZV857	1965
CAMION	FORD-F600	9BK91372	KA5JJB23584	UFX333	1969
CAMION	FORD-F600 VOLCADOR	520050	S/CHASIS192	B0269320	1964
CAMION	FORD-F600 VOLCADOR	PA6404037	43933	UFX332	1970
TRACTOR	DEUTZ A 40	S/MOTOR194	292/2/70/4593	PAT194	1970
TRACTOR	FIAT 60 R	R020045220	R64/582	PAT195	1970
TRACTOR	FIAT 60 R	6040/44053126	780R7000036	PAT196	1970
TRACTOR	FIAT 60 R	4020-023923	R541160	PAT197	1970
PALA	RETROEXCAVADORA S/MARCA	S/MOTOR198	S/CHASIS198	PAT198	1998
MOTONIVELADORA	HWB MOTONIV.	1063-7100	S/CHASIS199	PAT199	1980
PICK-UP	FORD F-150	PA4506243	KA4JBG2710	UBZ281	1982
FURGON	RENAULT TRAFFIC 310 T	2866189	1T31012MS001594	SOA717	1992

LAS TOSCAS

CAMION	FORD	PA391145	KA5JJU-13158	UBZ 200	1969
MOTONIVELADORA	HUBER WACO				1960
MOTONIVELADORA	SIAM				
PALA DE ARRASTRE					
TRACTOR	DEUTZ 65				
TRACTOR	MASSEY FERGUSON 1075				
TANQUE REGADOR	FERIOLI				

CARLOS SALAS

ACOPLADO VOLCADOR					
AMBULANCIA	FORD F 100	4B89848014767 B		BNC 117	1997
MOTONIVELADORA	H WARCO 4057 C 5111453				
PALA HIDRAULICA	BH N° 1163				
PALA	TRACTOR SOMEKA CON RETROEX	OM6010-45-1-142103	61897/02796		
TANQUE REGADOR DE ARRASTRE					
TRACTOR	MASSEY FERGUSON 31075	1871/001330			1973
TRACTOR	MASSEY FERGUSON 1615	TWA 106176 E			
TRACTOR	DEUTZ		292/2/70/9593 TIPO F 41-514/70		

ARENAZA

CAMION REGADOR	FORD 600	PAG 268429	C2TA5005HN	B 269322	1964
CAMION VOLCADOR	FORD 600	93K84570	KA5JJU-14058	B 370190	1969
MOTONIVELADORA	KLIA	TVA100994X	31/8003		1993
MOTONIVELADORA	SIAM	4T 93326RC	S 440 GM 1097722		1960
TRACTOR	FIAT 60 C/ PALA FRONTAL MANCINI	604020-019527	55R 603728		
TRACTOR	FIAT 60	534020-045117			
TRACTOR	FIAT 60 C/ RETROEX. MANCINI	604020-042981	60R 644859		

PASTEUR

ACOPLADO PISO METAL, HIDRAULICO VOLCADOR					
ACOPLADO PISO METAL 4 RUEDAS					
AMBULANCIA	FORD F	4B89848029121C		BNC 120	1997
CAMION REGADOR	FORD F 600	PERKINS PA 6419322		UFX 322	1973
MOTONIVELADORA	J. DEERE E 570	6303 DG SERIE 001217J			
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS				
RETROEXCAVADORA	J. DEERE E 570 Y PALA 309				
TRACTOR	DEUTZ 70		292/2/70/4593		

EL TRIUNFO

CAMION	MERCEDEZ BENZ 911	TITYP-ON-352-11 TYPZF 11143	1606000749		1966
CAMION	DODGE D 100	540024	850209- 1BB	UBZ 199	1978
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS FG 170				1999
MOTONIVELADORA	SIAM WACO 440	DETROIT GM 4A 1670-32			
MOTONIVELADORA	J. DEERE E 570	SERIE J 06359-0-00-2444			
PALA CARGADORA	NORTIF H.V. 1590	FIAT 780719500-G-563			
TRACTOR	FIAT R 60 C/ RETROEXCAVADORA	568995			
TRACTOR	J. DEERE 445	51131043	11096		

MARTINEZ DE HOZ

CAMION VOLCADOR	FORD 600	341912-10-022671	KA9CHK-22048	UFX 330	1968
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS FG 170	GCT 8,3-30453781			1999
RETROEXCAVADORA	MANCINI PRM 250	105704	305226		1994
TRACTOR	FIAT R 60	4020-043102			
TANQUE REGADOR					

BAYAUCA

AUTOMOVIL	FORD FALCON GHIA	RXAR 19071	KA16DT-36406	TZV 830	1984
MOTONIVELADORA	ADAMS 440	5111433	7748		1967
NIVELADORA DE ARRASTRE	MELGA				1974
PALA ARRASTRE HIDRAULICA					
RETROEXCAVADORA	POCLAIN				
TANQUE REGADOR					1996
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	1075	1871011332		1974
CAMION VOLCADOR	FORD 6000	80V80363	KA5JJU-13149	UFX 331	1969

ROBERTS

AMBULANCIA	MERCEDEZ BENZ	632999-10-517114	8AC690331XA534008	CSF 157	1999
BARREDORA	BICUPIRO				1996
CAMION REGADOR	FORD 600	PA6131817	KA4LKA-37895	UBZ 198	1970
CAMION VOLCADOR	FORD 600	PA64119342	KA4LNU-05392	UFX 325	1973
CARGADORA MF		721804-A-18			
CHAMPION DE ARRASTRE HIDRAULICO					
CHAMPION DE ARRASTRE MECANICO					

MOTINIVELADORA	AVLEING BARDFORD	GL 2114			
MOTONIVELADORA	ADAM 330	3A 68586 A			
MOTONIVELADORA	KLIA MA 160	Nº 008426			
TANQUE CISTERNA DE 1000 LITROS					
TANQUE CISTERNA DE 3000 LITROS					
TRACTOR	DEUTZ 120	2236202			
TRACTOR	FIAT R 60	569995			
TRACTOR	SOMECA S 5	564850			

BERMUDEZ

MOTONIVELADORA	SIAM 444	29211604082	S 444-23185063		
----------------	----------	-------------	----------------	--	--

TRIUNVIRATO

MOTONIVELADORA	HUBER WARCO	4A94199RC	10DGA119659		
----------------	-------------	-----------	-------------	--	--

TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURABLES (ITEMS 1): Ciento Setenta y Dos (172).-

ITEMS 2.- COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ROBO E INCENDIO PARCIAL Y TOTAL.					
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI	AVF681362	WVWBG23B25E016501	EWZ116	2005
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN CARAT GS	UD904755	8AVZZZ3ZJJ103475	UBZ 289	1989
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN PASSAT	AGG110380	WVWZZZ3AZTB196420	BHI 446	1997
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L 1620	376955102-10020	9BM386011PB002726	ULD 218	1994
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L1620	376955-10220161	9BM386011RB10939	SRV 472	1994
COMBI	MERCEDEZ BENZ SPRINTER 312	632998-10-538809		DJW 311	2000
AUTOMOVIL	RENAULT 12 TL	2787382	L810-012446	TZV 834	1988
AUTOMOVIL	RENAULT KANGOO	F8QK630C371278	8A1FCO225YL106968	DFT 315	2000
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D. C. DOBLE	424276	8GGTFR6DHWA054314	CDD 413	1998
CAMIONETA	FORD COURIER	DKKBV857539	9BFTSZPPAVB857539	BTT 957	1997
CAMIONETA	FORD COURIER	DKKBV 860579	9BFTSZPPAVB 860579	BTT 977	1997
CAMIONETA	FORD F 100 DIESEL	M002477	8AFETNL25RJO95128	AFF 433	1995
CAMIONETA	FORD F 100 XL DIESEL	30623812	9BFFF25G7YD025241	DDI 317	2000
CAMION	FORD	PA391145	KA5JJU-13158	UBZ 200	1969
CAMIONETA	FORD F 100 STD	401834	KA1JXS-43822	TZV 831	1979
CAMIONETA	FORD F 100	PERKINS 4 9BE91318		UFX 329	1969
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D CAB. SIMP.	507331	8GGTFR6DHWA065873	CFI 902	1998
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D.C. SIMPLE	413830	8GGTFR6DHWA051795	CDD 412	1998
AUTOMOVIL	FORD FALCON GHIA	RXAR 19071	KA16DT-36406	TZV 830	1984
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D. C. SIMPLE	453864	8GGTFR6DHWA060809	CDD 414	1998
CAMIONETA	RENAULT	F8QPG32UA83255	81FCOJ1557L731954	FTH615	2006
CAMIONETA	RENAULT	F8QP632UA98818	8A1FCOJ157L818802	FZU208	2007
FURGONETA	RENAULT	FBQB662C031826	RPA331169	CWK	1999
FURGONETA	RENAULT	AA30052	8 1T313ZZTS004550	AYE046	1996
FURGON	MERCEDEZ BENZ	61198170026704	8AC9036625A927218	FMS009	2006
FURGON	RENAULT	F8QP632UA82912	8AFCOJ157L737058	FPY285	2006

TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURABLES (ITEMS 2): Veintiséis (26).-

ARTICULO 2º: Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil).-

ARTICULO 3º: Determinese el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.00).-

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 12 (Doce) de Junio de 2007, a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto Al Secretario de Gobierno y Gestión Pública y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1225/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. SANTIAGO LUIS CAVALÍE D.N.I. Nro. 22.966.699, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, DOMINIO WWW.LINCOLN.GOV.AR.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La necesidad de contratar un profesional especialista en programación de páginas web;

Y CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de mantenimiento, corrección de errores del sistema, cambios de módulos que componen el mismo, y administrar la configuración de la página;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el SR. SANTIAGO LUIS CAVALÍE, D.N.I. 22.966.699, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de mantenimiento de la página web www.lincoln.gov.ar, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Enero de 2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Gobierno, Programa 010000, Partida 3.4.6.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Subsecretaría Legal y Técnica, Comunicaciones e Informática, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1226/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. REINALDO VICENTE ROSAS D.N.I. Nro. 08.486.066, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE CHOFER EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2007

VISTO:

La necesidad de contratar un chofer para que preste sus servicios de manera general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de chofer, en virtud de su amplia experiencia como chofer de automotores, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el SR. REINALDO VICENTE ROSAS, DNI 08.486.066, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de chofer en general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 24 de Abril de 2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Programa 01, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1227/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Marcela González, DNI. N° 17.760.616, domiciliada Rivadavia 1456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 672, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1228/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA BEATRIZ GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz García ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Beatriz García, DNI. N° 17.335.958, domiciliada Cuartel III, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2114, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1229/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LAURA KLOCKER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Carolina Klocker ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio. con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Laura Klocker, DNI. N° 25.622.974, domiciliada Pirovano 472, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4370, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1230/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. CUELLO MARIA CRISTINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuello Maria Cristina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento treinta (\$130) a la Sra Cuello Maria Cristina DNI. N° 12.014.396, domiciliada en la calle Lavalle 408, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1819 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1231/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. CUELLO MARIA DEL CARMEN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuello Maria Del Carmen ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra Cuello Maria Del Carmen DNI. N° 12.014.570, domiciliada en la calle J. Nuwbery 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1375 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1232/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ZARATE MABEL AMELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Mabel Amelia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Zarate Mabel Amelia DNI. N°12.014.304, domiciliada en la calle L. Tiseyra 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1008 destinados a solventar gasto por pago de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1233/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Leguizamon Sara DNI. N°3.954.592, domiciliada en el Cuartel IV , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1234/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 500 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 38 “ANTARTIDA ARGENTINA” DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 38 “Antártida Argentina”, ubicada en Cuartel V de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 38 “Antártida Argentina” de este Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1235/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1832/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1832/07

ARTICULO 1°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la Dirección de Cultura y Educación, realice un “Concurso de Ideas” denominado “Bandera del Partido de Lincoln”.-

ARTICULO 2°: El Concurso tendrá como objetivo seleccionar entre las distintas propuestas una Bandera de la ciudad que nos identifique a los linqueños con su pasado, sus actividades del presente y sus proyecciones hacia el futuro que se convierta en un Emblema de identidad, arraigo y pertenencia a nuestro suelo, surgiendo de la participación, la pluralidad y el consenso de todos los sectores.-

ARTICULO 3°: El presente concurso permitirá la participación de todos los habitantes del partido de Lincoln, que sean argentinos, nativos o naturalizados, cuyo domicilio declarado en el Documento Nacional de Identidad y/o similar ratifique esa condición al 31/12/2006, sin distinción de credo, cuya edad este comprendida entre los de 12 a 18 años, inclusive. La participación podrá ser individual o grupal y deberán cumplir con las “Bases y Condiciones” establecidas en el anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Previa a la realización del concurso, se dará amplia difusión a través de campañas de concientización sobre la importancia de este Símbolo y su trascendencia como tal. Asimismo finalizado el concurso se dará a conocer el trabajo seleccionado, haciendo un reconocimiento al/los autores del proyecto y menciones especiales a todos los participantes.-

ARTICULO 5°: Agréguese como parte integrante de la presente Ordenanza las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil siete.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Privada, Secretarias, Cultura, Concejo Deliberante y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I
Concurso "Bandera del Partido de Lincoln"

ARTICULO 1º: De los Participantes: Podrán participar de este concurso todos los habitantes del partido de Lincoln, que sean argentinos, nativos o naturalizados, cuyo domicilio declarado en el Documento Nacional de Identidad y/o similar ratifique esa condición al 31/12/2006, sin distinción de credo, de 12 a 18 años.- La participación podrá ser individual o grupal.- En este último caso, sus integrantes deberán cumplimentar los mismos requisitos enunciados para los individuales, adjuntando la fotocopia del documento de todos los integrantes y la determinación de un responsable, el cual deberá indefectiblemente ser mayor de edad.-

ARTICULO 2º: De las Consultas: La Dirección de Cultural e Identidad y Educación de la municipalidad de Lincoln, sita en la calle Drago N° 943, Ateneo Cultural Urcola, recibirá consultas hasta el día 22 de junio de 2007 de 8:00 a 14:00 horas.-

ARTICULO 3º: De la Presentación Formal: Cada autor o grupo deberá presentar (cantidad de trabajos).- Para cada trabajo deberán presentarse obligatoriamente dos (2) sobres, con las siguientes pautas:

El sobre N° 1 deberá ser opaco, evitando la transparencia del contenido.- Dentro del mismo se deberán presentar tres (3) hojas tamaño A 4.- Una hoja, en posición apaisada contendrá la ilustración de la bandera con sus colores y atributos integrantes.- En la segunda hoja se presentará una construcción del diseño de la bandera en blanco y negro, dejando constancia de las proporciones de todos sus elementos constitutivos, con las mismas medidas que para la primera hoja.- La tercera hoja contendrá, en tipografía "Times New Roman N° 12", la fundamentación del diseño propuesto.- Deberá consignarse el seudónimo en el reverso de las tres hojas.- El sobre se presentará perfectamente cerrado.- Al frente se deberá consignar "Concurso Una Bandera para Lincoln", escrito a máquina o computadora.-

El sobre N° 2 será de menor tamaño respecto del sobre N° 1, y llevará al frente la leyenda "Concurso Una Bandera para Lincoln" y el seudónimo del o los participantes, escritos del mismo modo que el anterior e igualmente cerrado.- Dentro de este sobre se consignarán los datos personales del autor, o responsable del grupo, constando apellidos y nombres, domicilio, DNI, teléfono, correo electrónico, escuela y seudónimo utilizado para el trabajo. El sobre N° 2 deberá ser incluido dentro del sobre N° 1, cuidando la prolijidad de presentación de ambos.- Los trabajos que presenten algún tipo de insinuación de referencia de la identidad y relación del trabajo con los datos del autor serán pasibles de ser rechazados.- Los sobres deberán ser entregados en la Dirección de Cultura de la ciudad de Lincoln, hasta el día 22 de junio de 2007 entre las 8:00 y las 14:00 horas, inclusive, en Av. 25 de Mayo y Massey de Lincoln.-

Los trabajos que no cumplan con los requisitos y condiciones de estas bases, serán declarados fuera de concurso.-

ARTICULO 4º: De la recepción de los trabajos: Los trabajos podrán ser entregados personalmente en la Dirección de Cultura y Educación, donde se les hará entrega de la constancia respectiva.-

Al cierre del plazo para la recepción se procederá solamente a la apertura de los Sobres N° 1, reservándose cerrados los Sobres N° 2 en poder del escribano interviniente hasta la selección definitiva de los trabajos, labrándose acta al respecto.- Una vez seleccionado el ganador (sobre N° 1), se procederá a la apertura de los sobres número dos (2), a fin de conocer a qué autor /grupo corresponde, mediante la intervención del escribano.-

REQUISITOS TECNICOS:

ARTICULO 5º: Presentación: los trabajos deberán presentarse en cartulina lisa, color blanco y en tamaño A4.- Los colores que se incluyan en el modelo deberán

ser también consignados por separado haciendo mención a la carta de colores PANTONE, a los efectos de garantizar la fidelidad de los mismos.- Podrán participar del Concurso los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos técnicos:

a) Proporcionalidad (ratio): La proporción de la bandera estará determinada por la relación entre el alto de la vaina (lado adyacente al asta), y el largo de la bandera, siendo éste de mayor longitud que aquel.- Se observará como la más apropiada para el paño la forma rectangular, contemplando una proporción de 1:2 o de 2:3. Para determinar con precisión el significado de las mencionadas proporciones, basta con dividir en cada caso el segundo número por el primero y el resultado estará indicando la cantidad de veces que el alto del paño cabe en el largo (medida estimativa 90 x 1,40).-

b) Diseño: La bandera ha de ser tan sencilla como sea posible, y al mismo tiempo, distintiva y representativa por si misma.- No deberá incorporar escudo, isologotipo ni isotipo alguno, sino en todo caso sus elementos más significativos.- No se deberá utilizar tipografía alfanumérica, ni objetos que no puedan ser susceptible de ser reversibles.- Los elementos del reverso de la bandera deberán ser idénticos a los del anverso, y mantendrán la misma disposición y orientación respecto del asta, haciendo el efecto de transparencia.-

c) Simbología: Tanto los elementos como los colores deben ser ópticamente entendibles a la distancia y fácilmente reconocibles.- Los tipos de figuras que se incluyan en el diseño deben estar totalmente despojados de perspectiva y sombreados; podrán contener la siguiente clasificación:

ARTICULO 6º: Particiones y reparticiones vexilológicas.-

Figuras:

Naturales: humanas (sólo partes), animales, astros, constelaciones, plantas, y elementos del suelo.-

Artificiales:

Todos los elementos elaborados por la mano del hombre.-

Objetos usados en ceremonias sagradas y profanas: como campanas, coronas, cruces.

Objetos de música: instrumentos musicales como tambor, lira, arpa, etc.

Objetos de arquitectura: como torres, puentes, murallas, casas, etc.

Objetos navegación, artes y oficios: ancla, barco, pincel, martillo, arado, etc.-

Quiméricas:

Seres fabulosos y mitológicos: como el dragón, el grifo, el unicornio, la sirena, etc.-

El detalle precedente de símbolos es meramente enunciativo a modo de ejemplos, y de ningún modo limitativo.- El/los símbolos que se plasmen deberán tener relación directa a la identificación del Municipio de Lincoln.-

Colores: Utilizar pocos colores, no más de tres para lograr una clara distinción.- Es necesario emplear el patrón de colores internacional PANTONE para la determinación cromática de los mismos.-

Materiales: Se podrá utilizar para la ejecución de los trabajos cualquier material de dibujo artístico, como lápices, acuarelas, óleos y acrílicos, como así también a través de impresora.-

Originalidad: Crear una bandera inédita distinta de todas. Para eso es necesario hacer un estudio de las banderas con el fin de no fijar la misma forma y colores que pueda parecerse a una actual u otra que existió en el pasado.-

ARTICULO 7º: DISPOSICIONES FINALES: a).- El autor o el grupo de autores, por el solo hecho de participar en el Concurso, acepta/n conocer el contenido y alcance de estas Bases y Condiciones en toda su extensión y por tanto, también acepta/n como última cláusula que "la bandera seleccionada formará parte del patrimonio de la Municipalidad de Lincoln y por ello renuncia/n a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y /o propiedad intelectual".-

- b).- Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Lincoln.-
- c).- El Comité Ejecutivo podrá disponer de la libre utilización de los trabajos presentados en todo tipo de acción publicitaria que se determine.-
- d).- La apertura de los sobres por parte de los Señores del Jurado y Escribano interviniente, será el día 22 de Junio de 2007.-
- e).- Cualquier reclamo no previsto en estas Bases, será definido por el Comité Ejecutivo juntamente con la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 8º: CESIÓN DE DERECHOS / PREMIOS: 1 - Cesión de Derechos: El autor cede los derechos de propiedad intelectual haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.-

2 - Premios y Reconocimientos: Se establece como premio al trabajo seleccionado ganador el importe equivalente a pesos dos mil (\$ 2000), en equipamiento informático.-

El reconocimiento por parte de la Municipalidad de Lincoln a todos los participantes, será a través de la entrega de un Diploma de Honor, con las firmas del señor intendente municipal y la Dirección de Cultura y Educación.-

ARTICULO 9º: LOS JURADOS: Para la evaluación de los diseños presentados se contará con un elevado nivel de personas calificadas en las materias de: ceremonial, historia, humanidades, geografía, entre otras, fundamentará la elección del diseño ganador teniendo en cuenta la coherencia representativa aunada a los parámetros vexilológicos.-

El resultante ganador/res, constará en Acta correspondiente con intervención del escribano interviniente procediéndose con los trámites administrativos y legales correspondientes.-

El Jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las Bases y Condiciones de participación y de declarar desierto el presente concurso.-

De igual manera el Jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este concurso y su decisión será inapelable.-

DECRETO N° 1236/07

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO X AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007

VISTO:

La suscripción del ANEXO X AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicho convenio y siendo política permanente del Gobierno Municipal Lincoln, dar importancia a la capacitación y a la formación permanentes, a través del Posgrado en Especialización en Medios y Ámbitos Educativos, que se dicta en el Centro Educativo La Estación, donde concurren docentes de nuestro medio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el ANEXO X AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN con fecha 27 de Febrero de 2007.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene carácter retroactivo al 27 de Febrero de 2007

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1237/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CUELLO SONIA ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Cuello Sonia Adriana, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. Cuello Sonia Adriana, DNI N° 31.427.394, domiciliada en M. Rodriguez 470, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4841, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1239/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ELVIRA CATALINA MENDEZ,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elvira Catalina Mendez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Elvira Catalina Mendez, DNI. N° 10.211.604, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4839, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martinez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1240/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. FLAVIA BASUALDO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Flavia Basualdo ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Flavia Basualdo, DNI. N° 32.791.307, domiciliada Planta Urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4838, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Martinez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1241/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA PORCEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Porcel ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Porcel, DNI. N° 12.750.056, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4840, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1242/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 188 S/N - CIRC.II - SECCION C - CHACRA 281 - PARCELA 2X DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 88 por el Sr. RAFAELLI RAUL AGUSTIN, (ALPAL S.A) solicitando cambio de domicilio de comercio de CARPINTERÍA DE ALUMINIO; de Av. 25 de Mayo 731 a Ruta 188 s/n - Circ.II -Sección C - Chacra 281 - Parcela 2x, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 56 del 31/10/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 109 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO en Ruta 188 s/n -Circ.II -Sección C - Chacra 281 - Parcela 2, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la firma ALPAL S.A- CUIT 30-70925093-7

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1243/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE CONSIGNACIONES DE AUTOMOTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO GARCIA TUÑON 1170 CIRC.II – SECCION F - MANZANA 598R - PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. AVALOS ROBERTO JAVIER solicitando se habilite su comercio de CONSIGNACIONES DE AUTOMOTORES, sito en Acc. García Tuñon 1170 - Circ.II -Sección F - Manzana 598r - Parcela 4, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 74 del 15/12/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de CONSIGNACIONES DE AUTOMOTORES, sito en Acc. García Tuñon 1170 - Circ.II -Sección F - Manzana 598r - Parcela 4, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. AVALOS ROBERTO JAVIER - DNI 20.830.761.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1244/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 13 CIRC.I – SECCION B - MANZANA 149 - PARCELA 12a – SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. BARISONE KARINA MABEL solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito en Guemes 13 - Circ.I -Sección B - Manzana 149 - Parcela 12a – Subparcela 00-03, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 125 del 13/12/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ubicado en Guemes 13 - Circ.I -Sección B - Manzana 149 - Parcela 12a – Sub parcela 00-03, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. BARISONE KARINA MABEL - DNI 26.080.213

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1245/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 156 CIRC.I - SECCION C - MANZANA 204 - PARCELA 14a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. BIANCHI PATRICIO ROBERTO solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, sito en Belgrano 156 - Circ.I - Sección C - Manzana 204 - Parcela 14a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 88 del 26/09/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Belgrano 156 - Circ.I -Sección C - Manzana 204 - Parcela 14a de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BIANCHI PATRICIO ROBERTO- DNI 24.254.517

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1247/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE SERVICIOS VETERINARIOS Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 86 CIRC.I – SECCION B - MANZANA 167 - PARCELA 1b – SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DEL FABRO MARTÍN VICENTE solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SERVICIOS VETERINARIOS, sito en Guemes 86 - Circ.I -Sección B - Manzana 167 - Parcela 1b – Subparcela 00-02, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D–N° 44 del 14/11/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SERVICIOS VETERINARIOS, ubicado en Guemes 86 - Circ.I -Sección B - Manzana 167 - Parcela 1b – Sub parcela 00-02, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DEL FABRO MARTÍN VICENTE - DNI 23.620.319.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1248/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 1275 - CIRC.I – SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 11 A – SUBPARCELA 00-04, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 49 por la Sra. LILIANA SILVIA DI BATOLO, solicitando cambio de domicilio de comercio de PELUQUERIA; de calle Guemes 86 a Av. Massey 1275 – Circ.I -Sección C - Manzana 220 - Parcela 11ª - Subparcela 00-04, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D-N° 01 del 22/01/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de PELUQUERIA en Av. Massey 1275 –Circ.I -Sección C - Manzana 220 - Parcela 11b – Subparcela 00-04, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. DI BARTOLO LILIANA SILVIA – DNI 13.787.010.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1249/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS, MOTORES Y REPUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO HIPÓLITO IRIGOYEN S/N- CIRC.II – SECCION E – CHACRA 424 - PARCELA 2K DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DI CAMILLO PEDRO ALBERTO solicitando se habilite su comercio de VENTA DE MAQUINARIAS, MOTORES Y REPUESTOS sito en Acc. Hipólito Irigoyen s/n - Circ.II -Sección E – Chacra 424 – Parcela 2k, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D–N° 50 del 28/11/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE MAQUINARIAS, MOTORES Y REPUESTOS sito en Acc. Hipólito Irigoyen s/n - Circ.II -Sección E – Chacra 424 – Parcela 2k, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DI CAMILLO PEDRO ALBERTO - DNI 4.978.112

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándolo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1250/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VIDEO CLUB EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 20 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 7 - SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. FENOCHIETTO EMILIA FLORENCIA solicitando se habilite su comercio de VIDEO CLUB, sito en calle MORENO 20 - Circ.I -Sección C - Manzana 220 - Parcela 7 – Subparcela 00-03, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F-N° 25 del 08/09/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VIDEO CLUB, ubicado en calle Moreno 20 - Circ.I -Sección C - Manzana 220 - Parcela 7- Subparcela 00-03 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. FENOCHIETTO EMILIA FLORENCIA – DNI 27.642.308.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1251/07

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: GALERA LEONARDO JOSE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada con fecha 12/05/07 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 781/07 de fecha 01/04/07

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” Al Beneficiario Galera Leonardo Jose dependiente de La Secretaria de Producción y Medio Ambiente:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la Baja presentada del señor: GALERA LEONARDO JOSE. -DNI N° 24.254.567, a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” dispuesta por Decreto N° 781/07, a partir del 12 de Mayo de 2.007

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1252/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LOS AGENTES QUE REALIZARAN TAREAS EN DISTINTOS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas áreas del Municipio y Delegaciones del Partido.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes persona: DEBORA MARIANA BARBIERI DNI N° 31.802.006- con retroactividad al 08/05/07 y hasta 30/06/07 para cumplir tareas en el Centro De Información Y Paseos Recreativos “Ernesto González” de La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 300.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NATALIA MICAELA ROJAS DNI N° 30.948.669- con retroactividad al 08/05/07 y hasta el 31/05/07 para cumplir tareas en el Centro De Información Y Paseos Recreativos “Ernesto González” de La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 300.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GUSTAVO DANIEL PICCARDO DNI N° 16.188.093, con retroactividad al 02/05/07 y hasta el 30/06/07 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RICARDO FERNANDEZ DNI N° 13.382.476, con retroactividad al 02/05/07 y hasta el 30/06/07 para cumplir tareas como guarda vida en el Natatorio Municipal de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEBONIS HAYDEE ROSANA DNI N° 18.328.676, con retroactividad al 02/05/07 y hasta el 30/06/07 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: MARIA ELENA

CEBALLOS DNI N° 13.209.359 con retroactividad al 02/05/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Día “Principe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARCELO BUSTAMANTE DNI N° 26.080.260 con retroactividad al 02/05/07 y hasta el 30/06/07 para realizar tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios. de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 8°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 9°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 10°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1253/07

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DEL EQUIPO DE FUTBOL DEL CLUB RIVADAVIA, QUE PARTICIPARA EN EL TORNEO ARGENTINO A

LINCOLN, 28 de mayo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por el Club Rivadavia referida a solventar gastos de traslado del equipo de futbol que participará del torneo Argentino A; y

Que la institución, carece de los fondos necesarios para cubrir los gastos de traslado del mencionado equipo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte apoyando a clubes que nos representan en la región;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, en el marco del Decreto 447/04, otorgar una ayuda económica al Club Rivadavia solventado los gastos de traslado del equipo de fútbol en el torneo Argentino A, el monto de la ayuda económica asciende a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00 Coordinación de Política Superior, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1254/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ELENA LAGIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elena Lagioia ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Elena Lagioia, DNI. N° 27.167.482, domiciliada Posadas 2145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2149, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1255/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Nora Parra ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Alicia Nora Parra, DNI. N° 13.209.150, domiciliada en planta urbana, de la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 927, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1256/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 216 AL SR. JAVIER ANIBAL MARTINES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Javier Anibal Martinez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, , con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos dieciséis (\$216), al Sr. Javier Anibal Martinez, DNI N° 20.981.781, domiciliado en Moreno s/n, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4822, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de el menor Sra. Miguel E. Roldan, DNI N° 8.278.976, domiciliada en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1257/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Lezcano, ante le secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$ 130), al Sr. Juan Carlos Lezcano, DNI. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón 36, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por adquisición de anteojos.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1258/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. MARTINEZ CLAUDIO DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Martinez Claudio Dario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de una persona con capacidades diferentes, imposibilitado para trabajar;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Martinez Claudio Dario DNI N° 23.168.502 domiciliado en la calle Tucuman 687, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4842 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1259/07

DISPONIENDO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ EL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento del Archivo Histórico Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento del ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL;

Que de esta manera se preserva la historia y la cultura de nuestro Partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la prórroga del contrato de locación, que se celebrara el 30 de Marzo de 2002 entre por una parte el Sr. Mario Bianchi, DNI 16.475.268, la Sra. Emilce Bianchi, DNI 12.575.117, el Sr. Eduardo Azar, LE 5.025.153 y el Sr. Yory Azar, LE 5.018.271, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble sito en calle Suipacha n° 48 de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es Circ: I; Secc: C; Mz: 292; Pc: 4a, a partir del 1° de Enero de 2006 y hasta el 31 de Julio de 2006, en el que funciona el Archivo Histórico Municipal, en un todo de acuerdo al convenio de prórroga que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente de Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Agosto de 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Partida 3.2.1.0, Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Dirección de Cultura.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1260/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO, ECONOMICO Y SOCIAL LA RONDA DE NEGOCIOS ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

Que dicho evento se llevara a cabo el día 29 de mayo a partir de las 9:30 horas, en el salón de la Sociedad Rural cito en la calle Av. Alem N° 1048 de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de Lincoln invitan a todas aquellas empresas a participar de la Ronda de Negocio, con el objetivo de generar un ámbito adecuado para posibilitar la generación de negocios entre las empresas participantes. De esta forma, se les permitirá abrir nuevas expectativas de incrementar la venta de sus productos o la compra de insumos en condiciones favorables, ante la perspectiva de conocer potenciales clientes o proveedores.

Que en dicho evento participaran las empresas que fueron inscriptas previamente ante la Secretaria de Producción o vía mail y personal del Ministerio de la Producción.

Que dicho evento generara gastos de: Sonido e iluminación, transporte, bebida, comida, entre otros.,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Productivo, Económico y Social la RONDA DE NEGOCIOS organizado por la Dirección de Industrias del Ministerio de la Producción y la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior se imputará a la partida del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1261/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ADRIANA BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Borda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño padece graves problemas de salud y fue derivado al Hospital Garrahan;

Que los padres son menores de edad, desde hace un mes permanecen en la ciudad de Bs.As. y no cuentan con recursos económicos para solventar la estadía y los gastos que se les originan, motivo por el cual se presenta la Sra. Adriana a los efectos de solicitar la ayuda para ellos;

Que los padres del niño son jóvenes sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Adriana Borda DNI N° 16.475.283 , domiciliada en la calle Viamonte 864, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 75, destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Ignacio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1262/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56 A LA SRA. ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elva Ocampo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda el gasto de un par de cristales y armazón,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 56.- (pesos cincuenta y seis), a la Sra. Elva Ocampo, DNI N°: 12.905.127, domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud, bajo legajo N° 102. destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1263/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. DALMA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Dalma Gómez, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda el gasto de un par de lentes de contactos,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Srta. Dalma Gomez, DNI N°: 34.951.285, domiciliada en Obligado 920 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 101, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1264/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. DOMINGO HERNAN GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Domingo Hernán Gutiérrez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Adriana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. S. M. Durovich, que la niña padece problemas cardiológico y debe presentarse para realizarse controles y estudios específicos,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Domingo Hernán Gutiérrez, DNI N° 23.052.240, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 58, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1265/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARISA ACCARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Accardi referida a solventar gastos de medicamentos para su hijo Luciano por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Marisa Accardi, DNI N° 20.830.647 , domiciliada en la calle Ituizango 756 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo legajo N° 82, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N°: 17.466.335, domiciliado en Pueyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1266/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA BARRIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirta Barrios referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño fue derivado del Hospital Municipal, del Servicio de Pediatría, al Hospital Garrahan en el cual será intervenido quirúrgicamente;

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Mirta Barrios; DNI N° 18.593.282 , domiciliada en la calle L Tiseyra 194, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 62, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1267/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NATALIA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos para la Sra. Natalia Martín por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Natalia debe concurrir al Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios post quirúrgicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Natalia Martín, DNI N° 18.714.754, domiciliada en Guemes 348 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 63, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1268/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2007 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales y red domiciliaria, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 608 metros de líneas colectoras;

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	x Metro	Total x 608 Metros
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$1,15.-	\$ 699,20.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$1,00.-	\$608,00.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$1,00.-	\$608,00.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$1,00.-	\$608,00.-
2939	ESTERLUS HUGO	11427004	\$1,00.-	\$608,00.-
			Total.:	\$3.131,20.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0
Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 1269/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ESTER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Montiel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As , para realización de estudio específicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Ester Montiel DNI N° 5.399.814 , domiciliada en la calle P. Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 23, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1270/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE LIBRERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 111 (LOCAL 1) - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 184 - PARCELA 14c DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. FRIAS MARCELA GRISELDA solicitando se habilite su comercio de LIBRERIA sito en AV. 25 DE MAYO 111 (Local 1) - Circ.I -Sección B - Manzana 184 - Parcela 14c, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F-N° 03 del 07/02/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de LIBRERIA ubicado en Av. 25 de Mayo 111 (Local 1)- Circ.I -Sección B - Manzana 184 - Parcela 14 c, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. FRIAS MARCELA GRISELDA - DNI 13.878.359.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1271/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. SAN LORENZO 1256 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 213 - PARCELA 5h, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. QUIROZ MARIA solicitando se habilite su comercio de POLLERIA, sito en calle AV. SAN LORENZO 1256- Circ.I - Sección C - Manzana 213 - Parcela 5h, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Q-N° 05 del 28/09/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de POLLERIA, ubicado en Av. San Lorenzo 1256 - Circ.I -Sección C - Manzana 213 - Parcela 5h de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. QUIROZ MARIA - DNI 21.785.867.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1272/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 801-CIRC.I- SECCION B - MANZANA 149 - PARCELA 8b, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la SANTIMARIA S.A solicitando se habilite su comercio de VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR, sito en AV. MASSEY 801 - Circ.I -Sección B - Manzana 149 - Parcela 8b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 127 del 27/01/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR, ubicado en Av. Massey - Circ.I -Sección B - Manzana 149 - Parcela 8b de la localidad de Lincoln, perteneciente a SANTIMARIA S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1273/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAVALLE 699 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 250 - PARCELA 6F - SUBPARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SANTOS NORA INES solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Lavalle 699 - Circ.I - Sección C - Manzana 250 - Parcela 6f - Subparcela 00-01, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 78 del 24/11/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA ubicado en calle Lavalle 699- Circ.I -Sección C - Manzana 250 - Parcela 6f - Subparcela 00-01, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SANTOS NORA INES - DNI 5.664.319.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1274/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE 80 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 238 - PARCELA 1c DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SMITH MARIA ELENA solicitando se habilite su comercio de CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA sito en calle DEL VALLE 80 - Circ.I -Sección C - Manzana 238- Parcela 1c, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 08 del 15/02/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 21 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA ubicado en Del Valle 80- Circ.I -Sección C - Manzana 238 - Parcela 1c, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SMITH MARIA ELENA - DNI 26.839.181

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1275/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 198 - CIRC.I – SECCION A - MANZANA 26 - PARCELA 15B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por los Sres. VIAÑO JUAN MANUEL Y ANGIARI BETINA MARISOL solicitando se habilite su comercio de AUTOSERVICIO, sito en Av. Massey 198 - Circ.I -Sección A - Manzana 26 - Parcela 15b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V-N° 74 del 15/01/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de AUTOSERVICIO, ubicado en Av. Massey 198 - Circ.I -Sección A - Manzana 26 - Parcela 15b de la localidad de Lincoln, perteneciente a VIAÑO JUAN MANUEL (DNI 27.845.567) Y ANGIARI BETINA MARISOL (DNI 30.612.888)

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1276/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO AGENCIA DE QUINIELA Y PRODE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. ALEM 886- CIRC. I – SECC. F – MZ. 151 - PARCELA 15C - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 72 por CARMEN RAUL NAPOLI Y MUSSO ANGELA MARIA solicitando cambio de titularidad de comercio de AGENCIA DE QUINIELA Y PRODE, en Av. Alem 886, Circ.I –Secc. F -Manzana 151-Parcela 15c, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M -N°07 del 02/03/2007- (traspaso del 100% a la Sra. MUSSO ANGELA MARIA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de AGENCIA DE QUINIELA Y PRODE en Av. Alem 886, Circ.I –Secc. F -Manzana 151-Parcela 15c, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. MUSSO ANGELA MARIA -DNI 13.787.339.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1277/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPOS DE INFORMATICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. ALEM Y BELGRANO/LOCAL 28- CIRC.I – SECC. C - MZ 222 - PARC 1a – SUBPARC 00-28-01-12 - UNIDAD FUNCIONAL 28 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PALUMBO JAVIER solicitando se habilite su comercio de SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPOS DE INFORMATICA, sito en Av. Alem y Belgrano(local 28) - Circ.I -Sección C - Manzana 222 - Parcela 1a – Subparcela 00-28-01-12 – Unidad Funcional 28, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 90 del 02/11/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Guemes SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPOS DE INFORMATICA sito en Av. Alem y Belgrano(local 28) - Circ.I -Sección C - Manzana 222 - Parcela 1a – Subparcela 00-28-01-12 – Unidad Funcional 28, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PALUMBO JAVIER - DNI 21.785.938.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1278/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE JARDÍN DE INFANTES Y MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BUCHARDO 1161- CIRC.II – SECCION F – CHACRA 533- PARCELAS 4-5-6-7-8-9-11-12-13-14 Y 15 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 83 por la Sra. SCHIAVI OLGA MABEL (en carácter de Directora de Nivel Inicial de Escuela del Alba) solicitando cambio de domicilio del Establecimiento Educativo ESCUELA DEL ALBA de calle Rawson 154 a calle BUCHARDO 1161 - Circ.II –Sección F- Chacra 533 – Parcelas 4-5-6-7-8-9-11-12-13-14 y 15, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S–N° 13 del 06/03/2003;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 148 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el establecimiento educativo JARDÍN DE INFANTES Y MARTERNAL, ubicado en calle Buchardo 1161- Circ.II -Sección F – Chacra 533 - Parcelas 4-5-6-7-8-9-11-12-13-14- y 15 de la localidad de Lincoln, perteneciente a ESCUELA DEL ALBA SOCIEDAD DE HECHO (DIEGEP 5417)

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1279/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROBLEDO DANIELA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Robledo Daniela Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Robledo Daniela Alejandra DNI. N°21.566.068, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4814 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1280/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. SANTIAGO SANCHEZ, INGENIERO CIVIL, DNI 12.014.370, MATRICULA COLEGIO DE INGENIEROS 39.923

LINCOLN, 31 de mayo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Santiago Sánchez, Ingeniero Civil ,DNI 12.014.370, Matricula Colegio de Ingenieros 39.923, con fecha 22 de febrero de 2007, que tiene por objeto la locación de Servicios Profesionales de Certificaciones, Relevamiento Planimétrico en Ruta Nacional 188 y Acceso a Parque Industrial de Lincoln .

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio profesional de Certificaciones, Relevamiento Planimétrico en Ruta Nacional 188 y Acceso a Parque Industrial.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Santiago Sánchez, Ingeniero Civil, DNI 12.014.370, Matricula Colegio de Ingenieros 39.923, por la otra parte, domiciliado en calle Ituzaingo 329 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 51.00.00 Parque Industrial – Partida:3.4.9.0 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 22 de febrero de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1281/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA JULIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Julia Toledo, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Maria Julia Toledo, DNI N° 11.641.186, domiciliada en Gutiérrez 859, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1282/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Adriana Marcela DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1283/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISOL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Ramos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 1 hijo menor a cargo , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marisol Ramos, DNI. N° 28.329.726, domiciliada Menarvino 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2507, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1284/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1285/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1286/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LEDESMA HUMBERTO CELESTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Humberto Celestino Ledesma, ante Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 64 años de edad, los ingresos económicos que tiene es producto de la venta de cartones y vidrios que encuentra en la vía pública;

Que ante esta situación se lo incorporo en la entrega de vianda y alimentos secos que se realiza en el Hogar de Día Principi Di Napoli;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Humberto Celestino Ledesma, D.N.I. N° 5.053.440, domiciliado en M. Rodríguez 451, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 688, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1287/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HAYDE ROSANA DEBONIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hayde Rosana Debonis ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Hayde Rosana Debonis, DNI. N° 18.328.676, domiciliada Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4520, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1288/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1289/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra.Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1290/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1291/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 744,80 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos setecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvs. (\$ 744,80) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Anexo I y II que forman parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 405,80
	Folio II	\$ 339,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1292/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1293/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1294/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1295/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1296/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA MARCELA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Marcela Rodríguez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola quien presenta un embarazo y presenta problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por lo que carece de ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Marcela Rodriguez, DNI. N° 17.885.176, domiciliada planta urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 543 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1297/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. GASTON BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gastón Bustamante, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60), al Sr. Gastón Bustamante, DNI N° 27.509.093, domiciliado en Primera Junta 141, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 74, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1298/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. BLANCA BURGUEÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Blanca Burgueño ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$ 160) a la Sra. Blanca Burgueño DNI. N° 1.153.186, domiciliada en la Av. Massey 1835, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4680 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1299/07

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
7. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
8. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
9. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
10. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
11. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
12. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
13. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
14. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
15. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
16. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
17. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
18. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
19. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
20. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
21. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
22. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
23. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
24. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
25. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
26. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
27. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
28. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
29. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
30. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
31. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
32. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
33. FLORES ALEJO TELMO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
34. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
35. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
36. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
37. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
38. GIL, DORA	1.149.826	MARTINEZ DE HOZ
39. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
40. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
41. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
42. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
43. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
44. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
45. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
46. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756
47. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
48. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
49. LEDESMA, OSCAR	5.015.834	PASTEUR
50. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
51. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
52. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
53. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
54. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS

55. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
56. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
57. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
58. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
59. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
60. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
61. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
62. PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
63. PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
64. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
65. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
66. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
67. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
68. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
69. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
70. SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
71. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
72. VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
73. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 1300/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 196,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos ciento noventa y seis (\$ 196,00) otorgadas por la Delegación de: MARTINEZ DE HOZ, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Folio I	\$ 196,00
-----------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1301/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANA MARIA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Baigorria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ana Maria Baigorria, DNI. N° 12.014.608, domiciliada Gral. Paz 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2975, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1302/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco será intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1303/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. BAIGORRIA MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Laura Baigorria referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Roció;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para Inter. consulta en el Servicio de Neumonología del Hospital Sor Maria Ludovico, derivada del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia carente de recursos, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80.- (pesos ochenta), a la Sra. Maria Laura Baigorria DNI N° 30.360.486, domiciliada en la calle Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 102 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1304/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN DEL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO ANGEL PEREZ.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Roberto Angel Perez ha excedido las condiciones de edad para acceder al beneficio jubilatorio por ANSES el cual se encuentra caratulado con el n° 024-20-05044595-0-004-1 (Exp. Jubilatorio ANSES);

Que consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 31 de Mayo de 2007, dar de baja al agente municipal ROBERTO ANGEL PEREZ – DNI N° 05.044.595 como empleado de servicios especiales urbanos en la Delegación de Martinez de Hoz Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1305/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA DOCTORA CARLA SCARSELLA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln informando la baja de la designación en la planta temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Dra. Carla Scarsella;

Y CONSIDERDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo dando de baja la designación de la Dra. Carla Scarsella;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 1° de mayo de 2007 la designación en la planta temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Dra. CARLA SCARSELLA – DNI N° 21.785.807 que se desempeña como médica clínica en la Casa de los Abuelos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1306/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA KINESIOLOGA CLAUDIA MABEL ANGULO EN CARÁCTER AD HONOREM EN EL HOSPITAL "PEDRO LACAU" DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación en carácter de ad honorem de la Kinesióloga CLAUDIA MABEL ANGULO en el Hospital "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud aconseja dicha designación, medida que redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 14 de mayo de 2007 a la Kinesióloga CLAUDIA MABEL ANGULO - DNI N° 17.365.553 en carácter de ad honorem en el Hospital "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital de Arenaza .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1307/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INGRESANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL-CATEGORÍA 16, DE LA SEÑORA SILVIA SUSANA ARRIZABALAGA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La necesidad de designar Personal Ingresante con carácter Provisional, a la señora Silvia Susana Arrizabalaga para cumplir tareas en el área de servicio en el Centro Educativo "La Estación";

Y CONSIDERANDO:

Que el art.7° de la Ley 11757 prevee el nombramiento provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 2 de mayo de 2007 Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 16 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora SILVIA SUSANA ARRIZAGALAGA-DNI N° 12.575.256, para cumplir tareas en el área de servicio en el Centro Educativo "La Estación".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110301000 Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1308/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIELA CECILIA PEREYRA, SANDRA NOEMÍ LAMAS, SILVIA RAQUEL CONTRERAS Y LUDMILA SOLANGE FRAMIS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la agente municipal Nélide Tapia que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal;

El cambio de funciones de la agente Alejandra Goitea que pasará a cumplir tareas de auxiliar de enfermería en el serv. de maternidad en el Hospital Municipal;

La licencia por enfermedad de la agente Marta Camerotto que cumple tareas en el servicio de ropería en el Hospital Municipal;

La renuncia de la agente Agustina Robagliati que se desempeña como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor beneficio a la comunidad es necesario designar personal capacitado para cubrir los servicios citados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 16/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora MARIELA CECILIA PEREYRA – DNI N° 26.080.440, para desempeñar tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cubriendo la licencia por enfermedad de larga evolución de la agente Nélide Tapia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 2° : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 09/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita SANDRA NOEMÍ LAMAS - DNI N° 20.830.726 , para desempeñar tareas de mucama en el servicio de clínica quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para cubrir la vacante producida por la agente Alejandra Goitea quién pasó a cumplir tareas de auxiliar de enfermería en el servicio de maternidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1-Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3° : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora SILVIA RAQUEL CONTRERAS - DNI N° 17.335.811, para desempeñar tareas en el servicio de ropería y/o cualquier otro donde se requiera, en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, cubriendo la licencia por enfermedad de la agente Marta Esther Camerotto, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial cumpliendo una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 03/05/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LUDMILA SOLANGE FRAMIS - DNI N° 31.149.689, para realizar tareas de apoyo continuo de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, para cubrir la vacante producida por la renuncia de la señorita Agustina Robagliati, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 62-Act. Proyecto 5-U. Sanitaria de Las Toscas.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1309/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JOSE HECTOR DUBRA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado que estará cargo de la Escuelita Municipal de Tenis;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación permite la igualdad de condiciones en cuanto a la práctica del mencionado deporte a todos los niños de la ciudad de Lincoln entre 8 y 12 años;

Que el señor José Héctor Dubra es la persona idónea para la enseñanza de la mencionada disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01 de mayo y hasta el 31 de julio del corriente año, inclusive, al señor JOSE HECTOR DUBRA DNI N°13.787.136 que estará a cargo de la Escuelita Municipal de Tenis con sede en el parque municipal "Gral. San Martín" y que se dictará en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1310/07

DECLARASE DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA ADQUISICIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN, HIDRANTES QUE SERÁN DISPUESTOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA PLANTA URBANA DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda por parte de las autoridades del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lincoln, referida a la ayuda económica para solventar la adquisición de hidrantes.

Y CONSIDERANDO:

Que contar con dichos elementos, dispuestos en lugares estratégicos de la planta urbana de Lincoln, marca en todos los casos la diferencia en el combate de siniestros que ponen en riesgo la vida y los bienes de la población;

Que dichos elementos si bien tiene un costo inicial alto, este no se compara con las pérdidas que pueden resultar de un siniestro en donde se necesite de una provisión constante de agua para su control y extinción

Que este Gobierno Municipal, considera oportuno y conveniente para el bien común, contribuir con la adquisición y posterior donación, al cuerpo de Bomberos, de dichos elementos hidrantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese declarar de interés público municipal, la compra y posterior donación al cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lincoln, de Hidrantes que serán colocados en lugares estratégicos de la planta urbana de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000 en los programas y partidas que correspondan - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Bomberos Voluntarios de Lincoln, Compras, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1311/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA JOSE RIAÑO.

LINCOLN, 31de Mayo de 2007

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal MARIA JOSE RIAÑO Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben. O. Miravale";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María José Riaño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de junio de 2007 presentada por la agente municipal MARIA JOSE RIAÑO-DNI N° 28.468.224 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1312/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/07 y hasta el 30/09/07 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German Osvaldo -DNI N° 18.552.186; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772 y RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Cien (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1313/07

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JORGE GASTON RAMIREZ

LINCOLN, 31 de Mayo de 2.007.

VISTO:

El informe elevado por el Delegado Municipal de Arenaza, solicitando se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada al agente Jorge Gaston Ramírez que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza y que por el carácter de sus tareas debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento a partir del 1° de junio de 2007, al agente municipal JORGE GASTON RAMÍREZ - DNI N° 26.839.247-Leg. 3310 que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1314/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, al señor FREDES, Javier Adolfo -DNI N° 26.080.395 para desarrollar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, al señor GOMEZ, Luis Carlos -DNI N° 29.263.078 para desarrollar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, al señor SCAMINACI RUSSO, José Alfredo-DNI N° 18.589.002 para desarrollar tareas generales en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, a la señora SARCO, Mirta Isabel -DNI N° 33.798.763 para desempeñar tareas en la oficina de Planes Jefes y Jefas de Hogar de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, a la señorita COSTA, Celeste Soledad-DNI N° 33.798.974 para realizar tareas administrativas en la oficina de carnet de conductor, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Sandra Cristina-DNI N° 21.526.221 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Salud percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, al señor GARCIA, Franco Gaston-DNI N° 26.839.160, para realizar trabajos en la cuadrilla de Espacios Verdes de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, a la señora ALFOCEA, Nora Edith- DNI N° 29.781.770 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, cumpliendo una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/05/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, al señor RODRIGUEZ, Franco Benjamin-DNI N° 29.613.703 para desarrollar trabajos generales y chofer de tractor en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 14/05/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, al señor OSTOLAZA, Andrés-DNI N° 28.714.953 para realizar tareas en la oficina de Ayudantía del Fiscal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2007 y hasta el 30/09/2007, inclusive, al señor MENDEZ, Gustavo Higinio -DNI N° 22.713.634 para desarrollar trabajos generales en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 13º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 14º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martínez de Hoz, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1315/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL PAMELA IVANA FICHERA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2007

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Jardín Maternal "Mi Bebé" comunicando la baja de la designación como personal temporario de la señorita Pamela Ivana Fichera;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación temporaria de la agente Pamela Ivana Fichera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2007, la designación como Personal Temporario de la agente municipal PAMELA IVANA FICHERA DNI N° 31.377.969-Leg. 3412 que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.